CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS del CAFÉ 2022

Armenia, 8 de junio de 2022

Señores
CONSORCIO INTERVIAL ANDINO
Ing. Julián Moreno Sanz.
Director de Interventoría.
Ciudad.

Referencia: **Contrato de Obra Pública No. 1904 de 2020.** "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOS SECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIAL CARTAGO – QUIMBAYA – ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.".

Asunto: **Solicitud prorroga contrato de obra 1904 de 2020.**

Respetado ingeniero,

Cordial saludo,

De acuerdo a las condiciones actuales de ejecución del contrato de la referencia, en lo concerniente a la ejecución actual del contrato de obra, a las gestiones ambiental, predial y el tiempo de ejecución restante del contrato de la referencia, nos permitimos mencionar lo siguiente:

Área ambiental

Respecto a este componente de vital importancia para la fluida ejecución del proyecto, acotamos que la totalidad de los conceptos y permisos ambientales que se requieren para la ejecución de obras de infraestructura del contrato, dependen de entidades externas de orden Departamental (Corporación Autónoma regional del Quindío) y Nacional (Agencia Nacional de Licencias ambientales y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

A continuación, se describe la trazabilidad y el actuar del Consorcio Vías y Equipos del Café 2022 frente a cada una de las autoridades ambientales competentes, dejando como premisa que la obtención de los permisos está determinada por los tiempos de respuestas prolongados, lo que limita el óptimo desarrollo del proyecto.

NIT: 901.442.158-1
Calle 36 Nº 18-23 OF-201 Bogotá D.C.
Tel: (1) 320 4820 - 245 5287
E-mail: gerencia@ingenieriadevias.com.co

1. CONCEPTOS DEL ANLA

De acuerdo a la normativa ambiental vigente a razón de la jurisdicción de actuación de la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) dentro del **Decreto 1076 de 2015**, Sección 6 *articulo 2.2.2.3.6.1. De la evaluación del diagnóstico ambiental de alternativas (DAA).* Establece el proceder de los solicitantes en caso tal que los proyectos se encuentren enmarcados dentro de los casos contemplados en el artículo 18 del mismo decreto, para el caso del proyecto de la referencia considerado dentro *del ítem 13. Construcción de Segundas Calzadas*. De esta manera se describe el proceso que debe surtir tal como lo estable el siguiente procedimiento:

> *1. El interesado en obtener licencia ambiental deberá formular petición por escrito dirigida a la autoridad ambiental competente, en la cual solicitará que se determine si el proyecto requiere o no de la elaboración y presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), adjuntando para el efecto, la descripción, el objetivo y alcance del proyecto y su localización mediante coordenadas y planos.*
>
> Así mismo en este mismo ítem se expresa *"**Dentro de los (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud**, la autoridad ambiental se pronunciará, mediante oficio acerca de la necesidad de presentar o no DAA, adjuntando los términos de referencia para la elaboración del DAA o el EIA según el caso".*

En tanto, es importante argumentar que dentro del decreto 1076 no se establece los tiempos de respuesta en caso tal que la ANLA establezca la necesidad o no de presentar información adicional a la petición "Sobre la necesidad de Elaborar Diagnostico ambiental de Alternativas y/o Necesidad de Obtención de Licencia ambiental", es por ello que los conceptos emitidos por la entidad competente implicaron tiempos adicionales a los establecidos en la normatividad para emitir los conceptos finales y las respectivas conclusiones para cada uno de los tramos, tal como se describe a continuación:

1.1 Tramo Armenia – Calarcá

Mediante comunicado N° 2021129362-2-000 del 25 de junio del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, se pronunció ratificando que el tramo Armenia – Calarcá se dividiría en Subtramos, determinando para los sectores 1 y 3.2 la aplicabilidad de documento PAGA y para los Subtramos 2 y 3.1 Licencia Ambiental, por lo tanto, **sólo 3 meses después** del acta de inicio del contrato (25 de marzo de 2021,) se contó con el concepto definitivo de dicha entidad.

Posteriormente con el comunicado N° 2021192317-2-000 del 08 de septiembre del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales se pronuncia respecto al DDA "Diagnóstico Ambiental de Alternativas" para los Subtramos 2 y 3.1. Finalmente, **casi seis (06) meses después del acta de inicio del contrato**, se contó la respuesta definitiva de dicha entidad referente a los tramos licenciados.

1.2 Tramo Armenia – Montenegro

Mediante comunicado N° 2021171208-2-000 del 13 de agosto del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, se pronunció respecto al tramo Puente sobre el rio Espejo y el Hospital Quintero Villa de Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), conceptuando que este tramo debe solicitar Licencia Ambiental, dicho concepto se generó **aproximadamente 5 meses después** de la fecha de inicio del contrato.

Posteriormente con el comunicado N° 2021212068-2-000 del 30 de septiembre del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales se pronuncia respecto al DDA "Diagnóstico Ambiental de Alternativas" para el tramo antes mencionado, por lo tanto, casi **nueve (09) meses después de la fecha de inicio del contrato** se contó con la respuesta definitiva de dicha entidad referente a los tramos licenciados.

2. PERMISOS AMBIENTALES

2.1 Permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados y levantamiento de veda de la flora epífita

2.1.1 Tramo Armenia – Calarcá

Este trámite fue radicado el pasado 25 de octubre del 2021, mediante Radicado N° 12999-21 ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la cual realizó visita de evaluación el 04 de febrero del 2022, posteriormente el 09 de febrero del 2022, dicha entidad otorga el permiso ambiental correspondiente al Consorcio Vías y Equipos del Café 2022 mediante Resolución N° 000179, este permiso fue otorgado tres (**03) meses después de realizada su solicitud.**

2.1.2 Tramo Armenia – Montenegro

Dicho permiso se radicó el 06 de agosto del 2021 mediante Radicado N° E09216-21 ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la cual realizó la visita de evaluación el 04 de febrero del 2022, posteriormente el 09 de febrero del 2022 dicha entidad otorga el permiso ambiental correspondiente al Consorcio Vías y Equipos del Café 2022 mediante Resolución N° 000159, este permiso fue otorgado **seis (06) meses después de realizada su solicitud.**

Es importante señalar que no existe Legislación y soporte legal que límite el tiempo de respuesta de las actividades de seguimiento y asignación de trámites con las Corporaciones Autónomas Regionales, premisa válida para referenciar que la autoridad ambiental competente (CRQ) es independiente en asignar las fechas para dar inicios a los tramites y asignación de visitas a las solicitudes elevadas ante su despacho.

Durante el periodo de duración de los diferentes conceptos emitidos por parte de las autoridades ambientales, se realizó por parte de nuestro personal técnico-ambiental, la localización de las zonas requeridas para la construcción de las segundas calzadas, inventarios forestales, ubicación de zonas de depósito (RCD), localización de lugares para concesión de aguas, elaboración de informes ambientales, trámite de documentación para los permisos de aprovechamiento forestal ante los propietarios de los predios, entre otras actividades previas y necesarias para el inicio de actividades de obra.

2.2 Sustracción de Reserva Forestal Central

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución Nº 1526 del 03 de septiembre del 2012, Capítulo III, Procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales, Artículo 9, establece:

> 1. *Verificado el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 6o de la presente resolución, la autoridad ambiental competente* ***procederá dentro de los cinco (5) días hábiles*** *siguientes a expedir un auto de inicio de trámite en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.*

Referente a este numeral el Auto de inicio Nº 215 se generó hasta el 16 de septiembre del 2021, **dos meses después** de radicada la solicitud, la cual se entregó mediante radicado Nº E1-2021-24542 del 21 de julio del 2021.

> 2. *Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, dentro de los* ***veinte (20) días hábiles siguientes****, la autoridad ambiental podrá solicitar al interesado la* ***información adicional*** *que se considere pertinente, mediante acto administrativo motivado. La solicitud de información adicional suspenderá los términos que tiene la autoridad ambiental competente para decidir.*

Con respecto a este numeral el Ministerio **ocupo 5 meses más** en solicitar información adicional a través del Auto No. 006 del 18 de Febrero de 2022, "Por medio del cual se requiere información adicional dentro del trámite de sustracción definitiva de un área de Reserva Forestal Central, en el marco del expediente SRF586" donde se solicitan los siguientes ajustes, y **se otorgan 6 meses** para su cumplimiento:

> 1. Información Cartográfica y descriptivas para el dimensionamiento y localización de infraestructura asociada, y ajustes a caracterización biofísica que genera cartografía temática conforme a los Términos de Referencia.

> 2. Definición de Propuesta de Compensación, donde el insumo primordial es la selección del predio que debe comprarse, tal como lo establece la **Resolución 1526 de 2012** ***artículo 10. Medidas de Compensación, restauración y recuperación****. Ítem 1.2 "Para la sustracción definitiva: se entenderá por medidas de compensación la adquisición de un área equivalente en extensión al área sustraída, en la cual se deberá desarrollar un* ***plan de restauración*** *debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente".*

> Es imperativo mencionar que la elección del predio es primordial y se debe adelantar el proceso de avaluó ya que se deba adjuntar como soporte jurídico documento que garantice que el predio se va a **comprar.**

En consecuencia, también dentro del Auto 006 en el ***artículo 2 ítem 2. Sobre donde compensar*** *se solicita que el predio cumpla con los criterios establecidos en el numeral 7.3 del Manual de compensaciones del Componente Biótico, adoptado por la Resolución 256 de 2018.*

a. Corresponder a áreas prioritarias para la conservación o la restauración definidas por la autoridad ambiental competente.
b. Localizarse en cuencas abastecedoras de acueductos veredales o municipales, o bien en suelos de protección identificados en los instrumentos de ordenamiento o de ordenación ambiental del territorio.
c. En caso de que el área sustraída corresponda a un ecosistema estratégico para la conservación, preservación, y recuperación de los recursos naturales, la compensación se deberá realizar en áreas ecológicamente equivalentes.

El cumplimiento de estos criterios ha ameritado dedicación exclusiva a la búsqueda de predios incluso en municipios aledaños al área de influencia y contar con trazabilidad a través de comunicaciones ante las autoridades ambientales competentes dentro de la jurisdicción de tales municipios. Todo ello abocado a que es IMPERATIVO que el predio cumpla con estos factores para que tanto el predio a comprar como el Plan de Compensación, sean aprobados y posteriormente se otorgue la Sustracción de la reserva Forestal central requerida, permiso que impide el inicio de obras en el tramo Armenia-Calarcá.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, referente al tiempo empleado en la conceptualización del ANLA, él tramite de sustracción de reserva forestal ante el ministerio del medio ambiente y la falta de definición oportuna que permitiera identificar que tramos eran licenciados o manejados a través del PAGA para los sectores objeto del contrato de la referencia, conllevó a la demora en la radicación de los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío, adicionalmente, el tiempo de trámite interno en la Corporación para las repuestas a las solicitudes radicadas, ha sido del orden de 6 meses, lo cual, indiscutiblemente, ha sido limitante para la ejecución oportuna del proyecto.

De igual forma, el tiempo finalmente empleado por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible referente a la solicitud de información adicional dentro del trámite de Sustracción de la Reserva Forestal Central para el sector Armenia – Calarcá, desde el PR 1+0000 al PR 3+0530, presenta nueve meses en trámite, periodo fuera de los límites establecidos en la Resolución 1526 de 2012, ya que esta entidad se ha tomado **aproximadamente 6 meses más de lo estipulado.**

AREA PREDIAL

Correspondiente a las gestiones realizadas para esta área, debemos indicar que el proceso de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para le ejecución del proyecto, no solo depende del contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como secretarias de planeación y catastro, entidades que aportan documentos de vital importancia para la legalización de la compra y escrituración a favor del Invias. A continuación, relacionamos los diferentes comunicados que hemos radicado y los tiempos de respuesta que a la

fecha hemos recibido, los cuales deben tener un tiempo límite de respuesta no superior a 15días hábiles, tiempo superado ampliamente afectando el avance de la gestión predial (insumo principal del proyecto) y que repercute directamente en el programa de obra e inversiones limitando el inicio oportuno de las actividades de obra:

1. Comunicación No. CSCMQ000151 del 27 de junio de 2021, dirigida al municipio de Armenia – Secretaria de Planeación Municipal, a través de la cual se solicitaron los usos de suelo del sector priorizado Armenia – Calarcá y Armenia Montenegro, de la cual se obtiene respuesta hasta el 15 de diciembre de 2021, es decir, **cinco meses después**; realizando entrega parcial de la información solicitada y recibiendo posteriormente otras entregas en las siguientes fechas: 27 de enero de 2022, 15 de febrero y 22 de febrero de 2022. La falta de esta información, ha ocasionado retraso en la consolidación de la información que deben contener los insumos primarios de ficha predial y avalúo comercial, afectando el avance de la gestión para los inmuebles que se encuentran ubicados en el municipio de Armenia.

2. Comunicación No. CSCMQ000152 del 27 de junio de 2021 dirigida al municipio de Armenia – Secretaria de Planeación Municipal, a través de la cual se solicitaron los usos de suelo tramo priorizado Armenia – Calarcá, solicitud que fue atendida y allegados los insumos **solo hasta el día 07 de marzo de 2022 (9 meses después**) retrasando notablemente las actividades primarias de la gestión predial, como la identificación y elaboración de las fichas prediales, afectando la elaboración de los estudios jurídicos y los avalúos comerciales. Estas situaciones presentadas, retrasaron la enajenación voluntaria de los predios requeridos, afectando el avance del programa de obra e inversiones del contrato.

3. Comunicación CSCMQ000404 del 28 de octubre de 2021 solicitando información a la secretaria de planeación del municipio de Armenia, respecto a las áreas mínimas desarrollables para predios urbanos, suburbanos y rurales, sin embargo, esta petición fue atendida parcialmente **siete meses después**, a raíz de un nuevo requerimiento y a reuniones previas con el señor alcalde y secretarios de despacho.

4. Comunicación CSCMQ000421 del 05 de noviembre de 2021 la cual fue reiterada en la comunicación CSCMQ000495 del 03 de diciembre de 2021 para municipio de Armenia – Secretaria de Planeación Municipal, por medio del cual se solicitó certificación de no desarrollabilidad de áreas para los predios que requieren intervención y que se ubican en el sector de La Florida T1_SECTOR 1 - Subtramo 1 - LA Y DE PATIO BONITO (ARMENIA) - PUENTE LA MARIA (RIO QUINDIO), respuesta que fue obtenida hasta el 06 de enero de 2022, con la cual se procedió a establecer al necesidad de compra del área total de cada propietario, atendiendo sus condiciones especiales y soportadas en dicha certificación. Es importante resaltar, que esta certificación hace parte fundamental de los requisitos que exige el apéndice predial para la compra o requerimiento de áreas totales de los predios a intervenir y que no se encuentran cobijados en el diseño geométrico; luego entonces, solo hasta después de emitidas dichas certificaciones, se pudo proceder a la revisión y ajuste de las fichas prediales con interventoría y Subdirección de Sostenibilidad.

5. Comunicación CSCMQ000438 del 12 de noviembre de 2021 dirigida a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, solicitando información catastral del predio ubicado en el sector la María, estribo Armenia del puente sobre el rio Quindío, solicitud radicada en la alcaldía 2021ER11751 – GO 2022-1001 y 2022-1138, se realiza visita de campo el día 22 de enero de 2022 y se emite respuesta de fondo 31 de marzo de 2022, sin embargo, la notificación de dicho trámite se recibe hasta el día 04 de mayo de 2022, el trámite que se solicitó ante el gestor catastral reviste suma importancia teniendo en cuenta que se trata de un inmueble del cual se desconoce su procedencia, y para poder establecer su tratamiento es muy importante conocer si se trata de un privado, un ejido o un baldío nacional, situación que se define definió 4 meses de radicada la petición.

6. Comunicación CSCMQ000654 del 08 de febrero de 2022 para el MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS, con asunto *Solicitud de documentación consistente en Certificado de tradición o Escrituras Públicas de la Institución Educativa La Adiela Sede La Cecilia, Escuela El Mesón vereda el Mesón y de Jardín Social ICBF Color Esperanza de la vía Armenia Montenegro,* información que a la fecha no ha sido entregada por la administración, y es de suma importancia para el desarrollo de la gestión predial y la identificación de los titulares de los inmueble a intervenir y que son afectados por el diseño geométrico.

7. Comunicación CSCMQ000683 de fecha 21 de febrero de 2022 con destino a Catastro Municipio De Armenia y asunto "Rectificación de áreas con fines registrales - sector patio bonito hasta el río Quindío y Armenia-Montenegro" solicitud que a la fecha no ha sido resuelta por la entidad luego de pasados tres meses, proceso de actualización de cabida y lindero que es importante para poder adelantar la escrituración y finalización de adquisición con los propietarios, máxime cuando se trata de los predios que cuentan con insumos de ficha predial, estudio de títulos y avalúos revisados y aprobados listos para ofertas de compra. En reunión sostenida con la directora de Catastro el día 04 de mayo de 2022, se informa que a la fecha no se ha iniciado el trámite con ninguno de los 18 predios solicitados en actualización.

8. Comunicación CSCMQ000763 del 07 de marzo de 2022 para el MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS con asunto "*Solicitud expedición de Certificación sobre Utilidad Asignada al predio distinguido con cedula catastral 63001010300000767044500000000 y folio inmobiliario 280-150300 – denominado LOTE ZONA VERDE #3 Y 4 CIUDADELA LA CECILIA."* Del cual a la fecha no se ha obtenido respuesta, ya trascurridos 2 meses, sin que a la fecha se haya podido establecer la condición de este inmueble para proceder a recomendar el uso de la figura jurídica adecuada y se pueda continuar con el proceso de gestión y adquisición predial.

9. Comunicación CSCMQ000765 del 07 de marzo de 2022 para LUZ YANETH QUINTERO ROJAS – REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA con asunto *"Derecho de Petición Solicitud Información de folio de matrícula asociado a cédula catastral y/o certificación de carencia registral - Cédula Catastral 630010104 000002260001000000000."* Del cual se obtiene respuesta el 30 de marzo de 2022, indicando que solo las entidades públicas del orden nacional o territorial pueden hacer la solicitud de

carencia registral, razón por la cual no fue viable la entrega de la información solicitada, lo que retrasa el análisis de 9 mejoras que se encuentran ubicada en el sector de Armenia Calarcá, por lo tanto, se elevará la consulta a través del Instituto Nacional de Vías, dirigida a la registradora de servicios públicos de Armenia con el fin de obtener la información requerida.

Durante el periodo de espera a las diferentes solicitudes, se realizaron múltiples acercamientos con los funcionarios de las distintas entidades y fue informado en comités de obra la necesidad de la información referenciada, a lo cual, la unidad ejecutora por parte del invias, solicitó ante las autoridades la entrega oportuna de la información.

En conclusión, estas eventualidades, para las áreas predial y ambiental, han limitado el accionar del contratista y afectado el inicio de actividades en los sectores objeto del contrato. Es claro, que estas circunstancias, crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere para materializar la gestión predial y ambiental del proyecto, limitando el inicio de obras de forma industrializada que permita mejorar los niveles de ejecución.

A partir del inicio del contrato de obra (25 de marzo 2021) hasta la fecha actual, se han ejecutado las siguientes actividades:

Vía Montenegro – Quimbaya – Alcalá – Cartago

En este sector se ha ejecutado actividades como remoción de derrumbes, rehabilitación de la superficie de rodadura del pavimento en sectores de alto deterioro bajo la elaboración del soporte técnico para su ejecución y durabilidad, señalización horizontal, construcción de cunetas y obras de estabilización en los PR 7+0600 (Muro paso nacional por Montenegro). (registro fotográfico).

















NIT: 901.442.158-1
Calle 36 Nº 18-23 OF-201 Bogotá D.C.
Tel: (1) 320 4820 - 245 5287
E-mail: gerencia@ingenieriadevias.com.co

Vía Armenia – Montenegro PR 0+0000 al PR 4+0000

Se ha realizado la ampliación de la calzada en las abscisas PR 0+0000 al PR 0+0650 (ambas márgenes) ejecutado actividades como:

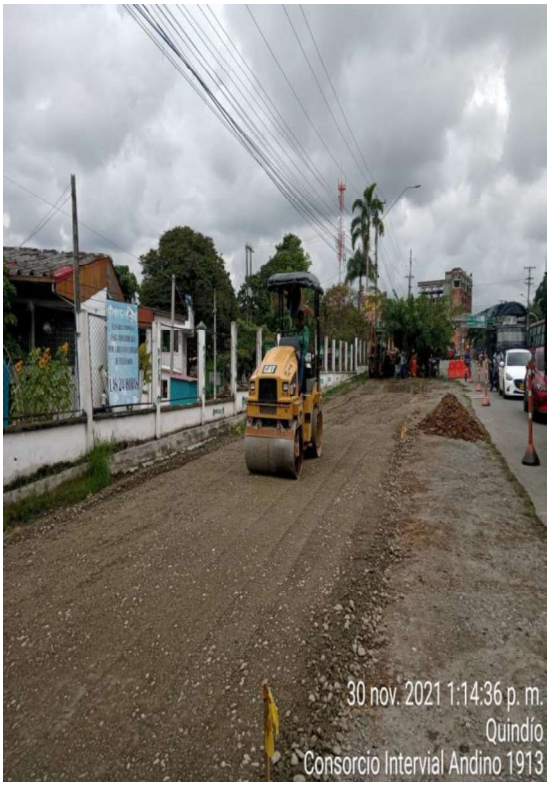
Excavaciones de la explanación y canales
Instalación de ductos de 4" en tubería TDP para subterranización de redes eléctricas
Cajas para la instalación de redes de Movistar y Edeq
Nivelación de subrasante con adición de materiales
Instalación de mejoramiento por intermedio de pedraplen
Instalación de subbase granular
Instalación de base granular
Instalación de carpeta de rodadura

Actualmente avanzamos con la construcción del retorno a Armenia ubicado en el PR 0+0650 MD, del cual avanzamos con la conformación de la estructura de pavimento y estructuras de contención. (registro fotográfico).







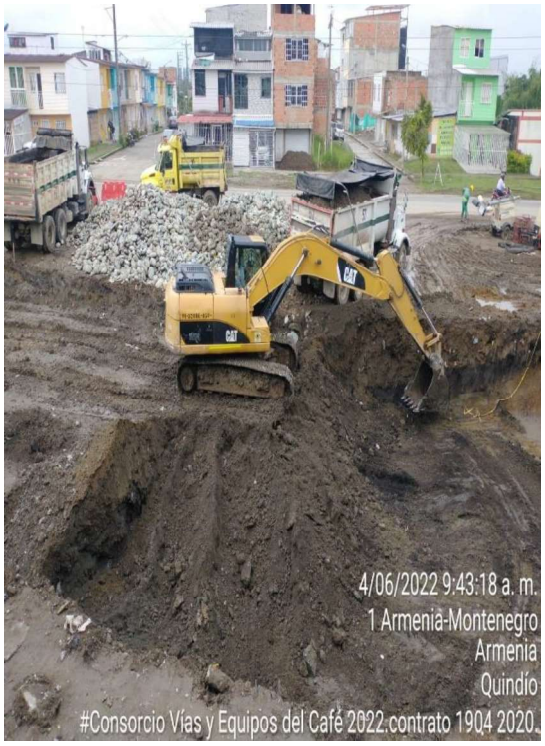






NIT: 901.442.158-1
Calle 36 Nº 18-23 OF-201 Bogotá D.C.
Tel: (1) 320 4820 - 245 5287
E-mail: gerencia@ingenieriadevias.com.co









NIT: 901.442.158-1
Calle 36 Nº 18-23 OF-201 Bogotá D.C.
Tel: (1) 320 4820 - 245 5287
E-mail: gerencia@ingenieriadevias.com.co

Vía Armenia – Calarcá PR 0+0000 al PR 3+0530

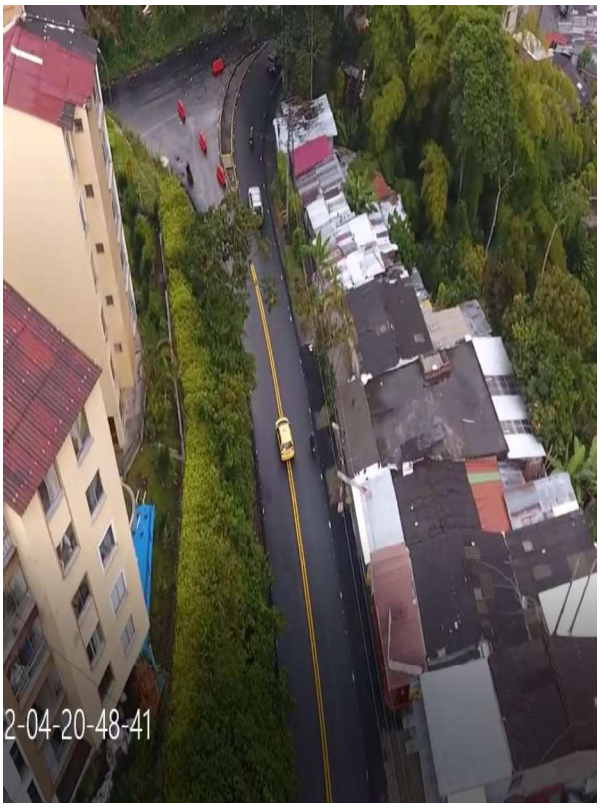
Para este sector, se han realizado la conformación de la estructura de vía entre las abscisas PR 0+0120 – 0+0200, ejecutando actividades como:

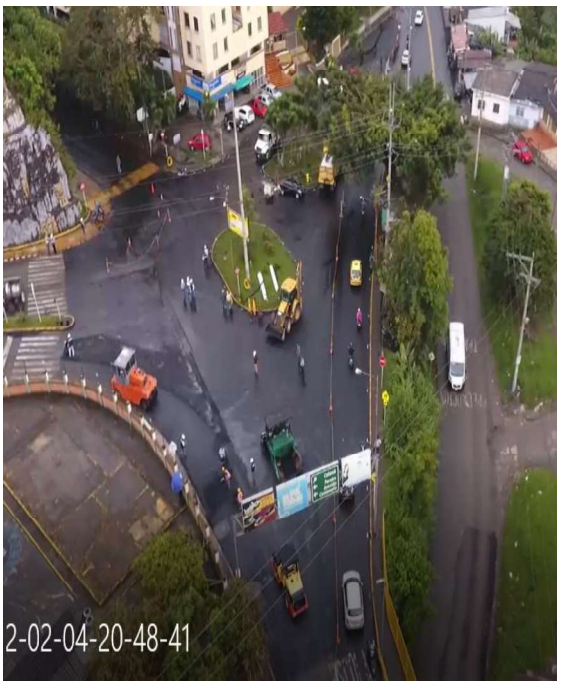
Excavaciones varias sin clasificar.
Mejoramiento de la subrasante por intermedio de pedraplen.
Instalación de subbase granular.

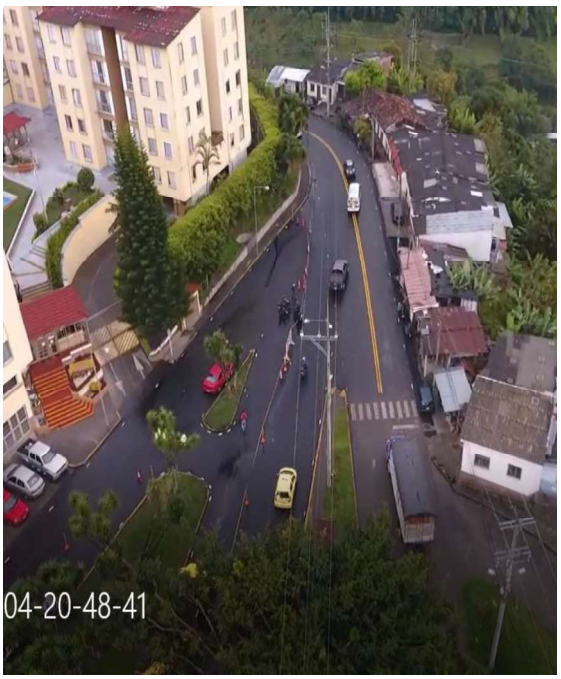
Adicionalmente, se realizó la rehabilitación de la calzada de rodadura a la entrada del municipio de Armenia, junto con la señalización horizontal, vertical y obras de drenaje (cunetas).

Actualmente avanza la aprobación de avalúos y ofertas de compra para la adquisición predial del sector localizado entre la entrada a Patino Bonito y La María, vía Armenia – Calarcá (registro fotográfico).

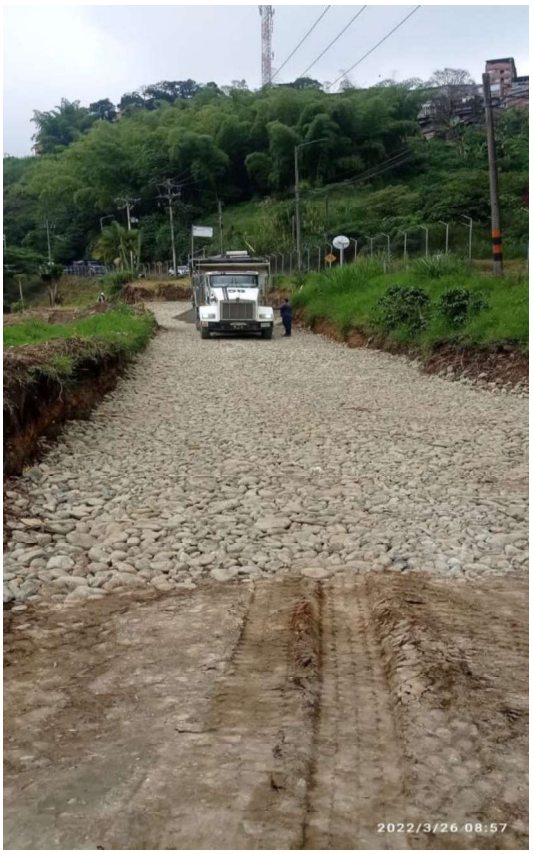












NIT: 901.442.158-1
Calle 36 Nº 18-23 OF-201 Bogotá D.C.
Tel: (1) 320 4820 - 245 5287
E-mail: gerencia@ingenieriadevias.com.co





Por las razones expuestas anteriormente, solicitamos a la interventoría de obra la ampliación de plazo del contrato hasta el próximo 31 de diciembre de 2022, periodo en el cual el contratista de obra efectuará las siguientes actividades en las áreas predial, ambiental y técnica:

Vía Armenia – Montenegro PR 0+0000 al PR 4+0000 (Sector Paga)

Consolidación de la gestión Predial hasta el PR 4+0000, puente sobre el Rio Espejo.
Construcción de la segunda calzada hasta el PR 3+0000. Ejecutando actividades como:

Traslado de redes de servicios públicos
Demolición de estructuras existentes.
Cortes de la explanación y canales.
Conformación de la estructura de pavimento.
Construcción de obras de drenaje.
Construcción de estructuras de contención.
Obras de urbanismo.
Señalización horizontal y vertical.

Vía Armenia – Montenegro PR 4+0000 al PR 7+0000 (Sector Licencia)

Presentación del estudio de impacto ambiental y trámite de licencia ante la autoridad ambiental (Agencia Nacional de Licencias Ambientales).

Vía Armenia – Calarcá (Entrada a armenia PR 0+0350 ruta 4003) (Sector Paga)

En este sector se adelantarán las siguientes actividades:

Presentación de ofertas de compra y legalización del proceso de enajenación voluntaria a favor del Instituto Nacional de vías.
Traslado de redes de servicios públicos
Demolición de estructuras existentes.
Construcción de estructuras de contención especiales cimentadas sobre pilas de 3.5mts de altura hasta 7mts.
Construcción de calzadas en voladizo.
Construcción puente en estructura metálica.
Conformación de la estructura de pavimento.
Construcción de obras de drenaje.
Construcción puente nuevo sobre el río Quindío.
Obras de urbanismo.
Señalización horizontal y vertical.

Vía Armenia – Calarcá (PR 0+0350 - PR 2+0950 ruta 4003) (Sector Licencia)

Presentación del estudio de impacto ambiental y trámite de licencia ante la autoridad ambiental (Agencia Nacional de Licencias Ambientales).

Vía Armenia – Calarcá (PR 2+0950 - PR 3+0530 ruta 4003) (Sector Paga)

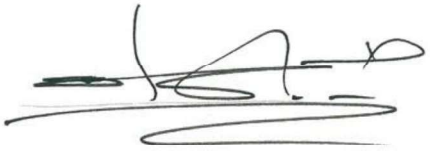
En este sector se adelantarán las siguientes actividades:

Presentación de ofertas de compra y legalización del proceso de enajenación voluntaria a favor del Instituto Nacional de vías.
Traslado de redes de servicios públicos
Demolición de estructuras existentes.
Construcción de estructuras de contención cimentadas superficialmente 3.5mts a 6mts de altura.
Cortes de explanación y canales
Conformación de la estructura de pavimento.
Construcción de obras de drenaje.
Obras de urbanismo.
Señalización horizontal y vertical.

CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS del CAFÉ 2022

Reiteramos la capacidad técnica y operativa por parte del consorcio vías y equipos del café 2022, para el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,



CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022.
CC. Ing. Hernán Barreto Director Invias Quindío.
Ing. Diana Gálvez. Gestor Técnico del Proyecto.

NIT: 901.442.158-1
Calle 36 N° 18-23 OF-201 Bogotá D.C.
Tel: (1) 320 4820 - 245 5287
E-mail: gerencia@ingenieriadevias.com.co

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Calarcá, 10 de junio de 2021
32-06-22/1913-2020
Armenia – Quimbaya **73824**

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Atn. Ing. Hernán Barreto Agudelo
Director Territorial Quindío (E) - Supervisor del Contrato
Av. Bolívar No. 1-223 Centro Comercial Baleares – Segundo Piso
Correo: atenciónciudadano@invias.gov.co
hbarreto@invias.gov.co
Armenia, Quindío

Referencia:

1. **Contrato de Obra No. 1904 de 2020 - CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022.**
2. **Contrato de Interventoría No. 1913 de 2020 - CONSORCIO INTERVIAL ANDINO**
3. **Concepto sobre la solicitud de Prórroga No. 1 al contrato de obra 1904/2020 según comunicado del 08 de junio de 2022.**

Respetado Ingeniero Barreto:

De conformidad con lo dispuesto en el actual Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías INVIAS, así como lo estipulado en las obligaciones contractuales, contenidas en el contrato de interventoría de la referencia 2, mediante la presente escrito, se somete a consideración del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el concepto, en cuanto a la Solicitud de Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 del contrato de obra No 1904 de 2020, elevada por el Contratista Consorcio Vías y Equipos del Café 2022 según comunicación del 08 de junio de 2022, (adjunta al presente documento) mediante la cual solicita la Prórroga No. 1 al contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANTECEDENTES:

A continuación, se plasman algunos de los aspectos más relevantes de la solicitud de prórroga que solicita el contratista de obra, teniendo en cuenta las condiciones actuales de ejecución del contrato de obra 1904 de 2020:

1. GESTIONES DEL AREA AMBIENTAL

Aduce el Contratista de Obra que los tiempos requeridos para las gestiones ambientales, han tomado mayor tiempo del previsto, por cuanto tanto los conceptos como los permisos de esta naturaleza, y que se requieren para la ejecución de las obras de infraestructura del contrato de obra, dependen de entidades externas de orden Departamental y Nacional (en este caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA), las cuales por ser entes autónomos disponen de tiempos que han sido prolongados, lo que han limitado el óptimo desarrollo del proyecto.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

No obstante, y de acuerdo a la normativa ambiental vigente a razón de la jurisdicción de actuación de la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) dentro del Decreto 1076 de 2015, Sección 6 articulo 2.2.2.3.6.1. De la evaluación del diagnóstico ambiental de alternativas (DAA). Establece el proceder de los solicitantes en caso tal que los proyectos se encuentren enmarcados dentro de los casos contemplados en el artículo 18 del mismo decreto, para el caso del proyecto de la referencia considerado dentro del ítem 13. Construcción de Segundas Calzadas.

De esta manera se describe el proceso que debe surtir tal como lo estable el siguiente procedimiento:

"El interesado en obtener licencia ambiental deberá formular petición por escrito dirigida a la autoridad ambiental competente, en la cual solicitará que se determine si el proyecto requiere o no de la elaboración y presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), adjuntando para el efecto, la descripción, el objetivo y alcance del proyecto y su localización mediante coordenadas y planos".

Así mismo, en este mismo ítem se expresa:

> *"Dentro de los (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, la autoridad ambiental se pronunciará, mediante oficio acerca de la necesidad de presentar o no DAA, adjuntando los términos de referencia para la elaboración del DAA o el EIA según el caso"*.

En tanto, es importante argumentar que dentro del **Decreto 1076 de 2015** no se establece los tiempos de respuesta en caso tal que la ANLA establezca la necesidad o no de presentar información adicional a la petición "Sobre la necesidad de Elaborar Diagnostico ambiental de Alternativas y/o Necesidad de Obtención de Licencia ambiental", es por ello que los conceptos emitidos por la entidad competente implicaron tiempos adicionales a los establecidos en la normatividad para emitir los conceptos finales y las respectivas conclusiones para cada uno de los tramos, tal como se describe a continuación:

- TRAMITES ANTE LA ANLA

Tramo Armenia – Calarcá:

La ANLA mediante comunicado N° 2021129362-2-000 del 25 de junio del 2021 se pronunció ratificando que el tramo Armenia – Calarcá se dividiría en Subtramos, determinando para los sectores 1 (Armenia-La María) y 3.2 (Glorieta Ye Pescador – Glorieta Calarcá) la aplicabilidad de documento PAGA y para los Subtramos 2 (La María – Alto del Río) y 3.1 (Alto del Río – Ye del Pescador) Licencia Ambiental. Esto se surte tres (3) meses después del acta de inicio del contrato de obra (25 de marzo de 2021). Posteriormente con el comunicado N° 2021192317-2-000 del 08 de septiembre del 2021, la ANLA se pronuncia respecto al DDA "Diagnóstico Ambiental de Alternativas" para los Subtramos 2 y 3.1 (tramos licenciados) en donde informa que no se requiere. Esto se da casi seis (06) meses después de iniciado el contrato de obra.

Tramo Armenia – Montenegro:

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

La ANLA mediante comunicado N° 2021171208-2-000 del 13 de agosto del 2021 se pronunció respecto al tramo Puente sobre el rio Espejo y el Hospital Quintero Villa de Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), conceptuando que este tramo debe solicitar Licencia Ambiental. Esto se surte casi cinco (5) meses después de la fecha de inicio del contrato de obra (25 de marzo de 2021).
Posteriormente con el comunicado N° 2021212068-2-000 del 30 de septiembre del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales se pronuncia respecto al DDA "Diagnóstico Ambiental de Alternativas" para el tramo antes mencionado (que requiere Licencia Ambiental) informando que no se requiere DDA. Esto se da a los seis (6) meses después de iniciado el contrato.

Actualmente para el sector Armenia – La María – Calarcá (Pr 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 Río Espejo al PR 7+0000 entrada a Montenegro), se elaboran por parte del Contratista de obra los estudios de impacto ambiental (EIA), cuyos tiempos de elaboración de los mencionados estudios están programados en cuatro meses, iniciando en el mes de febrero de 2022 para ser entregados en el mes de junio de 2022, a la ANLA para su trámite de licenciamiento, tiempo que puede oscilar entre 4 y 6 meses y que finalmente depende de la autoridad ambiental - ANLA) lo cual indica que, hacia finales del presente año, se podría obtener la Licencia Ambiental para los sectores antes mencionados.

- TRAMITES DE PERMISOS AMBIENTALES

1.1 Permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados y levantamiento de veda de la flora epífita

Tramo Armenia – Calarcá:

El trámite fue radicado por parte del Contratista de obra el 25 de octubre del 2021 ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, la cual otorga el permiso ambiental mediante Resolución N° 000179, este permiso fue otorgado tres (03) meses después de realizada la solicitud.

Tramo Armenia – Montenegro:

El trámite de permiso se radicó por parte del Contratista de obra el 06 de agosto del 2021 ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la cual otorga el permiso ambiental correspondiente al Consorcio Vías y Equipos del Café 2022 mediante Resolución N° 000159, este permiso fue otorgado el día 09 de febrero de 2022, seis (06) meses después de realizada la solicitud.

Es importante señalar que no existe Legislación y soporte legal que límite el tiempo de respuesta de las actividades de seguimiento y asignación de trámites con las Corporaciones Autónomas Regionales, premisa válida para referenciar que la autoridad ambiental competente (CRQ) es independiente en asignar las fechas para dar inicios a los tramites y asignación de visitas a las solicitudes elevadas ante su despacho.

1.2 Sustracción de Reserva Forestal Central

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución Nº 1526 del 03 de septiembre del 2012, Capítulo III, Procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales, Artículo 9, establece:

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

1. *Verificado el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 6o de la presente Resolución, la autoridad ambiental competente* ***procederá dentro de los cinco (5) días hábiles*** *siguientes a expedir un auto de inicio de trámite en los términos del artículo* ***70*** *de la Ley 99 de 1993.*

2. *Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, dentro de los* ***veinte (20) días hábiles siguientes****, la autoridad ambiental podrá solicitar al interesado la* ***información adicional*** *que se considere pertinente, mediante acto administrativo motivado. La solicitud de información adicional suspenderá los términos que tiene la autoridad ambiental competente para decidir.*

El trámite de permiso fue solicitado por el Contratista de obra mediante radicado N° E1-2021-24542 del 21 de julio del 2021 ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dicho trámite comprende el sector entre el Puente la María hasta la Glorieta de Calarcá y se desarrollo como sigue a continuación:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 16 septiembre del 2021 otorga el Auto de inicio N° 215 (dos meses después de radicado); posteriormente, el Ministerio de Ambiente mediante Auto N° 006 del 18 de febrero del 2022, siete (07) meses después de radicada la solicitud, requirió al Contratista de obra de información adicional, otorgando un plazo de seis (06) meses para su cumplimiento. Información que está siendo ajustada por el Contratista, por lo que este permiso aún no se encuentra otorgado por dicho Ministerio.

La Información solicitada hace referencia a:

- Cartográfica y descriptivas para el dimensionamiento y localización de infraestructura asociada, y ajustes a caracterización biofísica que genera cartografía temática conforme a los Términos de Referencia.

- Definición de Propuesta de Compensación, donde el insumo primordial es la selección del predio que debe comprarse, tal como lo establece la Resolución 1526 de 2012 artículo 10. Medidas de Compensación, restauración y recuperación. Ítem 1.2 "Para la sustracción definitiva: se entenderá por medidas de compensación la adquisición de un área equivalente en extensión al área sustraída, en la cual se deberá desarrollar un plan de restauración debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente".

Es imperativo mencionar que la elección del predio es primordial y se debe adelantar el proceso de avaluó, ya que se deba adjuntar como soporte jurídico documento que garantice que el predio se va a comprar, además del cumplimiento de lo establecido en el Auto 006, Artículo 2, Ítem 2 "Sobre donde Compensar" en el cual se especifica las características del predio las cuales son de estricto cumplimiento para la aprobación del mismo como plan de compensación y posterior otorgamiento de la Sustracción de la reserva Forestal central requerida, permiso que impide el inicio de obras en el tramo Armenia-Calarcá.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, referente a las demoras en la conceptualización del ANLA referente a si son tramos licenciados o manejados a través de PAGA para los sectores objeto del contrato de la referencia, conllevó a la demora en la radicación de los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, adicionalmente, el tiempo de trámite interno en la Corporación para las respuestas a las solicitudes radicadas, ha causado retrasos considerables en la ejecución del proyecto.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

De igual forma, las demoras presentadas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible referente a la solicitud de Sustracción de la Reserva Forestal Central para el sector Armenia – Calarcá, desde La María a la Glorieta de Calarcá PR 3+0530, presenta nueve meses de trámite sin el otorgamiento del permiso correspondiente y más aún con la solicitud de información adicional, la cual no se encontraba establecida dentro de los términos de referencia.

2. GESTIONES DEL AREA PREDIAL

Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y Oficinas de Catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a favor del Invias.

El Contratista presenta la trazabilidad durante el transcurso del plazo del contrato para los trámites de gestión predial, los cuales han afectado el avance de dicha gestión repercutiendo en el avance de las obras.

La gestión predial es un insumo básico y principal, para la ejecución de las obras, pues si no se tienen los predios debidamente adquiridos, acarrearía un incumplimiento del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta dichos condicionantes en el contexto de la gestión del suelo, los procesos de gestión predial se posicionan como uno de los aspectos fundamentales para la concreción del proyecto.

Por otra parte, el contratista ha venido ejecutando actividades de obra en los tramos sujetos a PAGA teniendo en cuenta el alcance del contrato como la rehabilitación vial entre la entrada al Municipio de Armenia y el PR0+000 sector La María, Tramo Armenia -Montenegro, ampliación de la calzada izquierda entre el PR0+000 y el PR0+650 incluido el retorno hacia Armenia margen derecha, Instalación de banco de ductor redes secas y construcción de cajas de inspección de las mismas, estabilización de talud superior PR7+650 Montenegro salida hacia Quimbaya; Tramo Montenegro- Quimbaya-Alcalá-Cartago mantenimiento vial sectores de alto deterioro de la capa de rodadura, incluido la demarcación vial, construcción de cunetas y nivelación de las mismas.

CONSIDERACIONES:

1. El plazo inicial de terminación contractual es el 31 de julio de 2022.

2. Durante la ejecución del contrato no se han presentado prórrogas. Se han presentado dos (2) adiciones.

3. Ciertamente de acuerdo con las solicitudes realizadas por la ANLA para los trámites de licenciamiento ambiental, así como a las demoras en la conceptualización de la ANLA referente a si son tramos licenciados o manejados a través de PAGA para los sectores objeto del contrato de la referencia, situación que conllevó en la demora para la radicación de los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

A lo anterior, se suma el tiempo de trámite interno en la Corporación para las respuestas a las solicitudes radicadas, lo cual ha causado retrasos considerables en la ejecución del proyecto.

4. Adicionalmente se han presentado demoras en el trámite de Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual desde la radicación del trámite hasta el pronunciamiento de requerimiento de información adicional solicitada por el Ministerio de Ambiente transcurrieron casi siete (7) meses, situación que ha afectado el normal desarrollo de las actividades, y a la fecha no se tiene la sustracción levantada.

5. De otro lado ante la solicitud de la ANLA, para el trámite de licenciamiento ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia – La María – Calarcá (PR 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, los cuales serán entregados en el mes de junio de 2022, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia, que pueden ser aproximadamente de 4 a 6 meses, lo que se presentaría que a finales del mes de diciembre de 2022 se pueda iniciar la intervención física en dichos sectores.

6. De los trámites del área predial con diferentes entidades externas, como Secretarias de Planeación de Armenia y Calarcá, así como las oficinas de catastro, de bienes y suministros de Armenia, se han presentado demoras en sus trámites que han repercutido en el avance de dichas gestiones, documentos fundamentales para la elaboración de insumos técnicos y jurídicos para poder consolidar la compra de los predios requeridos para el proyecto.

7. Las obras contempladas en los sectores que requieren Licencia Ambiental, comprenden actividades de cortes, tratamiento de taludes, construcción de estructura de pavimento, obras de drenaje, obras de contención, obras de señalización, traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto cuyas obras requieren de un tiempo considerable para la gestión con dichas empresas; adicionalmente se requiere una vez expedida la licencia ambiental adelantar la Gestión Predial a cargo del Contratista, de dichos sectores cuyos tiempos deben ser considerados en el programa de obra que se presente.

8. Estas situaciones han repercutido en el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial y ambiental completa de los sectores objeto del contrato.

9. El presente trámite de prórroga requiere modificación a los términos contractuales iniciales, sin que exista impedimento alguno para este.

10. En el tema Presupuestal No existe impedimento para prorrogar el contrato de obra. La presente solicitud de prorroga no altera las metas físicas establecidas en el contrato.

11. Para los temas ambientales, prediales y sociales No existen impedimentos desde el punto de vista ambiental, social y predial. Las actividades adicionadas se encuentran enmarcadas dentro de los documentos vigente para el proyecto.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, como se analizó y sustentó en el presente concepto, por lo que la interventoría Consorcio Intervial Andino EMITE CONCEPTO FAVORABLE respecto de la solicitud de Prórroga del contrato de obra No. 1904 de 2020 recibida por parte del Consorcio Vías y Equipos del Café 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, colocando a consideración de la entidad dicha solicitud, con el fin de tramitar los documentos requeridos para que esta solicitud sea presentada ante el Comité de Adiciones y/o Modificaciones y/o Prórrogas del Instituto con el fin de que se surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,



HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ
Representante Legal Apoderado de Interventoría

C.C. - Ing. Carlos Felipe Sabogal – Gerente Grandes Proyectos y Túneles INVIAS. Correo. atenciónciudadano@invias.gov.co
- Ing. Carlos G. Castellanos – Director de Obra. Correo: correspondenciacto1904@ingenieriadevias.com.co
- Archivo Consorcio Intervial Andino

Elaboró: (firma/fecha)	Julián Moreno 2022-06-10	Revisó: (firma/fecha)	Héctor Díaz 2022-06-10	Aprobó: (firma/fecha)	Julián Moreno 2022-06-10	Archivo: (firma/fecha)	

Anexos: Lo anunciado en treinta y dos (32) folios.
Comunicación del Consorcio Vías y Equipos del café 2022,
Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE OBRA,
Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA,
formato MEPI-MN1-IN-6-FR-2 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES
Programa de Obra.
Poder y cedula del representante legal apoderado Interventoria

Seguimiento:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 10 de junio de 2022
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN | **MODIFICACIÓN** | **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TUNELES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** QUINDIO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1904 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO – QUIMBAYA – ARMENIA - CALARCA EN LOSDEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1913 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL ANDINO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 18 meses
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25 de marzo de 2021
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
Modificacion No 01	18-feb-21	Se incluyo una cuenta bancaria para el pago de las actas de costos.
Modificacion No 02	31-ago-21	Se modificaron los numerales del anexo tecnico 4.1.1 - 4.1.2, 4.2

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 de julio de 2022
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/ Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 87.906.264.713,00 **50% EN SMMLV:** $ 50.071,50
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	13/12/2021	$ 17.126.901.613	18851,3
2	27/12/2021	$ 416.478.753	458,4

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 105.449.645.079,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Durante el tiempo de prorroga del contrato 1904 de 2020, de acuerdo a las considetracones expuestas en la solicitud de prorroga presentada por el contratista de obra, realizaremos las siguientes actividades:
Vía Armenia – Montenegro PR 0+0000 al PR 4+0000 (Sector Paga)

Consolidación de la gestión Predial hasta el PR 4+0000, puente sobre el Rio Espejo.
Construcción de la segunda calzada hasta el PR 3+0000. Ejecutando actividades como:

Traslado de redes de servicios públicos
Demolición de estructuras existentes.
Cortes de la explanación y canales.
Conformación de la estructura de pavimento.
Construcción de obras de drenaje.
Construcción de estructuras de contención.
Obras de urbanismo.
Señalización horizontal y vertical.

Vía Armenia – Montenegro PR 4+0000 al PR 7+0000 (Sector Licencia)

Presentación del estudio de impacto ambiental y trámite de licencia ante la autoridad ambiental (Agencia Nacional de Licencias Ambientales).

Vía Armenia – Calarcá (Entrada a armenia PR 0+0350 ruta 4003) (Sector Paga)

En este sector se adelantarán las siguientes actividades:

Presentación de ofertas de compra y legalización del proceso de enajenación voluntaria a favor del Instituto Nacional de vías.
Traslado de redes de servicios públicos
Demolición de estructuras existentes.
Construcción de estructuras de contención especiales cimentadas sobre pilas de 3.5mts de altura hasta 7mts.
Construcción de calzadas en voladizo.
Construcción puente en estructura metálica.
Conformación de la estructura de pavimento.
Construcción de obras de drenaje.

FECHA: 10 de junio de 2022

Construcción puente nuevo sobre el rio Quindio.
Obras de urbanismo.
Señalización horizontal y vertical.

Vía Armenia – Calarcá (PR 0+0350 - PR 2+0950 ruta 4003) (Sector Licencia)

Presentación del estudio de impacto ambiental y trámite de licencia ante la autoridad ambiental (Agencia Nacional de Licencias Ambientales).

Vía Armenia – Calarcá (PR 2+0950 - PR 3+0530 ruta 4003) (Sector Paga)

En este sector se adelantarán las siguientes actividades:

Presentación de ofertas de compra y legalización del proceso de enajenación voluntaria a favor del Instituto Nacional de vías.
Traslado de redes de servicios públicos
Demolición de estructuras existentes.
Construcción de estructuras de contención cimentadas superficialmente 3.5mts a 6mts de altura.
Cortes de explanación y canales
Conformación de la estructura de pavimento.
Construcción de obras de drenaje.
Obras de urbanismo.
Señalización horizontal y vertical.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades de obra, ambientales y tecnicas a desarrollar en las vias objeto del contrato son las siguientes:
Via Armenia – Montenegro PR 0+0000 al PR 4+0000 (Sector Paga)

Consolidación de la gestión Predial hasta el PR 4+0000, puente sobre el Rio Espejo.
Construcción de la segunda calzada hasta el PR 3+0000.

Vía Armenia – Montenegro PR 4+0000 al PR 7+0000 (Sector Licencia)

Presentación del estudio de impacto ambiental y trámite de licencia ante la autoridad ambiental (Agencia Nacional de Licencias Ambientales).

Vía Armenia – Calarcá (Entrada a armenia PR 0+0350 ruta 4003) (Sector Paga)

En este sector se adelantarán las siguientes actividades:

Presentación de ofertas de compra y legalización del proceso de enajenación voluntaria a favor del Instituto Nacional de vías.
Construcción de la segunda calzada.

Vía Armenia – Calarcá (PR 0+0350 - PR 2+0950 ruta 4003) (Sector Licencia)

Presentación del estudio de impacto ambiental y trámite de licencia ante la autoridad ambiental (Agencia Nacional de Licencias Ambientales).

Vía Armenia – Calarcá (PR 2+0950 - PR 3+0530 ruta 4003) (Sector Paga)

En este sector se adelantarán las siguientes actividades:

Presentación de ofertas de compra y legalización del proceso de enajenación voluntaria a favor del Instituto Nacional de vías.
Construcción de la segunda calzada.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha:	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Valor Total				

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de ABRIL (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 9,00% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes ante rior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 26.5 %.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 18.615.842.814,45 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ 6.325.491.776,30 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 6.937.683.462,35
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 30.570.567.203,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ 2.162.391.333,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ 28.408.175.870,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: ABRIL (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) $ 6.937.683.462,35
Último mes facturado: abr-22 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 98.511.961.616,65 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO EXISTEN PROCESOS DE MULTAS O SANCIONES EN CURSO

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	10 de junio de 2022

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

A continuación, se plasman algunos de los aspectos más relevantes de la solicitud de prórroga que solicita el contratista de obra, teniendo en cuenta las condiciones actuales de ejecución del contrato de obra 1904 de 2020:

1. **GESTIONES DEL AREA AMBIENTAL**

Aduce el Contratista de Obra que los tiempos requeridos para las gestiones ambientales, han tomado mayor tiempo del previsto, por cuanto tanto los conceptos como los permisos de esta naturaleza, y que se requieren para la ejecución de las obras de infraestructura del contrato de obra, dependen de entidades externas de orden Departamental y Nacional (en este caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA), las cuales por ser entes autónomos disponen de tiempos que han sido prolongados, lo que han limitado el óptimo desarrollo del proyecto.

No obstante, y de acuerdo a la normativa ambiental vigente a razón de la jurisdicción de actuación de la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) dentro del Decreto 1076 de 2015, Sección 6 artículo 2.2.2.3.6.1. De la evaluación del diagnóstico ambiental de alternativas (DAA). Establece el proceder de los solicitantes en caso tal que los proyectos se encuentren enmarcados dentro de los casos contemplados en el artículo 18 del mismo decreto, para el caso del proyecto de la referencia considerado dentro del ítem 13. Construcción de Segundas Calzadas.
De esta manera se describe el proceso que debe surtir tal como lo estable el siguiente procedimiento:

"El interesado en obtener licencia ambiental deberá formular petición por escrito dirigida a la autoridad ambiental competente, en la cual solicitará que se determine si el proyecto requiere o no de la elaboración y presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), adjuntando para el efecto, la descripción, el objetivo y alcance del proyecto y su localización mediante coordenadas y planos".

Así mismo, en este mismo ítem se expresa:

"Dentro de los (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, la autoridad ambiental se pronunciará, mediante oficio acerca de la necesidad de presentar o no DAA, adjuntando los términos de referencia para la elaboración del DAA o el EIA según el caso".

En tanto, es importante argumentar que dentro del Decreto 1076 de 2015 no se establece los tiempos de respuesta en caso tal que la ANLA establezca la necesidad o no de presentar información adicional a la petición "Sobre la necesidad de Elaborar Diagnostico ambiental de Alternativas y/o Necesidad de Obtención de Licencia ambiental", es por ello que los conceptos emitidos por la entidad competente implicaron tiempos adicionales a los establecidos en la normatividad para emitir los conceptos finales y las respectivas conclusiones para cada uno de los tramos, tal como se describe a continuación:

•**TRAMITES ANTE LA ANLA**

Tramo Armenia – Calarcá:

La ANLA mediante comunicado N° 2021129362-2-000 del 25 de junio del 2021 se pronunció ratificando que el tramo Armenia – Calarcá se dividiría en Subtramos, determinando para los sectores 1 (Armenia-La María) y 3.2 (Glorieta Ye Pescador – Glorieta Calarcá) la aplicabilidad de documento PAGA y para los Subtramos 2 (La María – Alto del Río) y 3.1 (Alto del Río – Ye del Pescador) Licencia Ambiental. Esto se surte tres (3) meses después del acta de inicio del contrato de obra (25 de marzo de 2021).
Posteriormente con el comunicado N° 2021192317-2-000 del 08 de septiembre del 2021, la ANLA se pronuncia respecto al DDA "Diagnóstico Ambiental de Alternativas" para los Subtramos 2 y 3.1 (tramos licenciados) en donde informa que no se requiere. Esto se da casi seis (06) meses después de iniciado el contrato de obra.

Tramo Armenia – Montenegro:

La ANLA mediante comunicado N° 2021171208-2-000 del 13 de agosto del 2021 se pronunció respecto al tramo Puente sobre el rio Espejo y el Hospital Quintero Villa de Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), conceptuando que este tramo debe solicitar Licencia Ambiental. Esto se surte casi cinco (5) meses después de la fecha de inicio del contrato de obra (25 de marzo de 2021).
Posteriormente con el comunicado N° 2021212068-2-000 del 30 de septiembre del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales se pronuncia respecto al DDA "Diagnóstico Ambiental de Alternativas" para el tramo antes mencionado (que requiere Licencia Ambiental) informando que no se requiere DDA. Esto se da a los seis (6) meses después de iniciado el contrato.

Actualmente para el sector Armenia – La María – Calarcá (Pr 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 Río Espejo al PR 7+0000 entrada a Montenegro), se elaboran por parte del Contratista de obra los estudios de impacto ambiental (EIA), cuyos tiempos de elaboración de los mencionados estudios están programados en cuatro meses, iniciando en el mes de febrero de 2022 para ser entregados en el mes de junio de 2022, a la ANLA para su trámite de licenciamiento, tiempo que puede oscilar entre 4 y 6 meses y que finalmente depende de la autoridad ambiental - ANLA) lo cual indica que, hacia finales del presente año, se podría obtener la Licencia Ambiental para los sectores antes mencionados.

•TRAMITES DE PERMISOS AMBIENTALES

1.Permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados y levantamiento de veda de la flora epífita

Tramo Armenia – Calarcá:

El trámite fue radicado por parte del Contratista de obra el 25 de octubre del 2021 ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, la cual otorga el permiso ambiental mediante Resolución N° 000179, este permiso fue otorgado tres (03) meses después de realizada la solicitud.

Tramo Armenia – Montenegro:

El trámite de permiso se radicó por parte del Contratista de obra el 06 de agosto del 2021 ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la cual otorga el permiso ambiental correspondiente al Consorcio Vías y Equipos del Café 2022 mediante Resolución N° 000159, este permiso fue otorgado el día 09 de febrero de 2022, seis (06) meses después de realizada la solicitud.

Es importante señalar que no existe Legislación y soporte legal que limite el tiempo de respuesta de las actividades de seguimiento y asignación de trámites con las Corporaciones Autónomas Regionales, premisa válida para referenciar que la autoridad ambiental competente (CRQ) es independiente en asignar las fechas para dar inicios a los tramites y asignación de visitas a las solicitudes elevadas ante su despacho.

1.2Sustracción de Reserva Forestal Central

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución Nº 1526 del 03 de septiembre del 2012, Capítulo III, Procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales, Artículo 9, establece:
1. Verificado el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 6o de la presente Resolución, la autoridad ambiental competente procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir un auto de inicio d trámite en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.
2. Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, la autoridad ambiental podrá solicitar al interesado la información adicional que se considere pertinente, mediante acto administrativ motivado. La solicitud de información adicional suspenderá los términos que tiene la autoridad ambiental competente para decidir.

El trámite de permiso fue solicitado por el Contratista de obra mediante radicado N° E1-2021-24542 del 21 de julio del 2021 ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dicho trámite comprende el sector entre el Puente la María hasta la Glorieta de Calarcá y se desarrollo como sigue a continuación:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 16 septiembre del 2021 otorga el Auto de inicio N° 215 (dos meses después de radicado); posteriormente, el Ministerio de Ambiente mediante Auto N° 006 del 18 de febrero del 2022, siete (07) meses después de radicada la solicitud, requirió al Contratista de obra de información adicional, otorgando un plazo de seis (06) meses para su cumplimiento. Información que está siendo ajustada por el Contratista, por lo que este permiso aún no se encuentra otorgado por dicho Ministerio.

La Información solicitada hace referencia a:

•Cartográfica y descriptivas para el dimensionamiento y localización de infraestructura asociada, y ajustes a caracterización biofísica que genera cartografía temática conforme a los Términos de Referencia.

• Definición de Propuesta de Compensación, donde el insumo primordial es la selección del predio que debe comprarse, tal como lo establece la Resolución 1526 de 2012 artículo 10. Medidas de Compensación, restauración recuperación. Ítem 1.2 "Para la sustracción definitiva: se entenderá por medidas de compensación la adquisición de un área equivalente en extensión al área sustraída, en la cual se deberá desarrollar un plan de restauración debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente".

Es imperativo mencionar que la elección del predio es primordial y se debe adelantar el proceso de avaluó, ya que se deba adjuntar como soporte jurídico documento que garantice que el predio se va a comprar, además del cumplimiento de lo establecido en el Auto 006, Artículo 2, Ítem 2 "Sobre donde Compensar" en el cual se especifica las características del predio las cuales son de estricto cumplimiento para la aprobación del mismo como plan de compensación y posterior otorgamiento de la Sustracción de la reserva Forestal central requerida, permiso que impide el inicio de obras en el tramo Armenia-Calarcá.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 10 de junio de 2022

De acuerdo a lo antenormente expuesto, referente a las demoras en la conceptualizacion del ANLA referente a si son tramos licenciados o manejados a traves de PAGA para los sectores objeto de con rato de a re erencia, conllevó a la demora en la radicación de los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, adicionalmente, el tiempo de trámite interno en la Corporación para las respuestas a las solicitudes radicadas, ha causado retrasos considerables en la ejecución del proyecto.

De igual forma, las demoras presentadas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible referente a la solicitud de Sustracción de la Reserva Forestal Central para el sector Armenia – Calarcá, desde La María a la Glorieta de Calarcá PR 3+0530, presenta nueve meses de trámite sin el otorgamiento del permiso correspondiente y más aún con la solicitud de información adicional, la cual no se encontraba establecida dentro de los términos de referencia.

2GESTIONES DELAREA PREDIAL

Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y Oficinas de Catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a favor del Invías.

El Contratista presenta la trazabilidad durante el transcurso del plazo del contrato para los trámites de gestión predial, los cuales han afectado el avance de dicha gestión repercutiendo en el avance de las obras.

La gestión predial es un insumo básico y principal, para la ejecución de las obras, pues si no se tienen los predios debidamente adquiridos, acarrearía un incumplimiento del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta dichos condicionantes en el contexto de la gestión del suelo, los procesos de gestión predial se posicionan como uno de los aspectos fundamentales para la concreción del proyecto.

Por otra parte, el contratista ha venido ejecutando actividades de obra en los tramos sujetos a PAGA teniendo en cuenta el alcance del contrato como la rehabilitación vial entre la entrada al Municipio de Armenia y el PR0+000 sector La María, Tramo Armenia -Montenegro, ampliación de la calzada izquierda entre el PR0+000 y el PR0+650 incluido el retorno hacia Armenia margen derecha, Instalación de banco de ductor redes secas y construcción de cajas de inspección de las mismas, estabilización de talud superior PR7+650 Montenegro salida hacia Quimbaya; Tramo Montenegro- Quimbaya-Alcalá-Cartago mantenimiento vial sectores de alto deterioro de la capa de rodadura, incluido la demarcación vial, construcción de cunetas y nivelación de las mismas.

CONSIDERACIONES:

1El plazo inicial de terminación contractual es el 31 de julio de 2022.

2Durante la ejecución del contrato no se han presentado prórrogas. Se han presentado dos (2) adiciones.

3. Ciertamente de acuerdo con las solicitudes realizadas por la ANLA para los trámites de licenciamiento ambiental, así como a las demoras en la conceptualización de la ANLA referente a si son tramos licenciados manejados a través de PAGA para los sectores objeto del contrato de la referencia, situación que conllevó en la demora para la radicación de los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

A lo anterior, se suma el tiempo de trámite interno en la Corporación para las respuestas a las solicitudes radicadas, lo cual ha causado retrasos considerables en la ejecución del proyecto.

4. Adicionalmente se han presentado demoras en el trámite de Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual desde la radicación del trámite hasta el pronunciamient de requerimiento de información adicional solicitada por el Ministerio de Ambiente transcurrieron casi siete (7) meses, situación que ha afectado el normal desarrollo de las actividades, y a la fecha no se tiene la sustracción levantada.

5. De otro lado ante la solicitud de la ANLA, para el trámite de licenciamiento ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia – La María Calarcá (PR 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, los cuales serán entregados en el mes de junio de 2022, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia, que pueden ser aproximadamente de 4 a 6 meses, lo que se presentaría que a finales del mes de diciembre de 2022 se pueda iniciar la intervención física en dichos sectores.

6. De los trámites del área predial con diferentes entidades externas, como Secretarias de Planeación de Armenia y Calarcá, así como las oficinas de catastro, de bienes y suministros de Armenia, se han presentado demora en sus trámites que han repercutido en el avance de dichas gestiones, documentos fundamentales para la elaboración de insumos técnicos y jurídicos para poder consolidar la compra de los predios requeridos para el proyecto.

7. Las obras contempladas en los sectores que requieren Licencia Ambiental, comprenden actividades de cortes, tratamiento de taludes, construcción de estructura de pavimento, obras de drenaje, obras de contención, obra de señalización, traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto cuyas obras requieren de un tiempo considerable para la gestión con dichas empresas; adicionalmente se requiere una vez expedida la licencia ambiental adelantar la Gestión Predial a cargo del Contratista, de dichos sectores cuyos tiempos deben ser considerados en el programa de obra que se presente.

8Estas situaciones retrasan el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial y ambiental completa de los sectores objeto del contrato.

9Los costos de las obras contempladas en dichos tramos a licenciar ambientalmente son aproximadamente el 50% del valor del contrato, por lo que se convierte una ruta crítica para la ejecución del mismo.

10El presente trámite de prórroga requiere modificación a los términos contractuales iniciales, sin que exista impedimento alguno para este.

11En el tema Presupuestal No existe impedimento para prorrogar el contrato de obra. La presente solicitud de prorroga no altera las metas físicas establecidas en el contrato.

12. Para los temas ambientales, prediales y sociales No existen impedimentos desde el punto de vista ambiental, social y predial. Las actividades adicionadas se encuentran enmarcadas dentro de los documentos vigente para el proyecto.

Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, como se analizó y sustentó en el presente concepto, por lo que la interventoría Consorcio Intervial Andino EMITE CONCEPTO FAVORABLE respecto de la solicitud de Prórroga del contrato de obra No. 1904 de 2020 recibida por parte del Consorcio Vías y Equipos del Café 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, colocando a consideración de la entidad dicha solicitud, con el fin de tramitar los documentos requeridos para que esta solicitud sea presentada ante el Comité de Adiciones y/o Modificaciones y/o Prórrogas del Instituto con el fin de que se surta el trámite correspondiente.

JURÍDICA:

Por regla general , los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo preven por ejemplo el articulo 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar lo contratos de común acuerdo o de forma unilateral. Los articulos 14 y 16 de la ley 80 expresamente manifiestan los siguiente: ***Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato 1o.***
Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenides, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley. ***Artículo 16º.- De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medides que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.*** De acuerdo a lo anterior, no existe impedimento para la prorroga del contrato por parte del área jurídica.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)
La presente solicitud de prorroga no altera las metas fisicas establecidas en el contrato.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)
Este solicitud de prorroga no afecta el valor del contrato.

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor
2021	212921	C-2401-0600-119-0-2401008-02	54	NACION	PRINCIPAL	$ 6,332,632,356
2021	258421	C-2401-0600-118-0-2401008-02	54	NACION	PRINCIPAL	$ 34,573,632,357
2021	235521	C-2401-0600-119-0-2401008-02	54	NACION	ADICIÓN 1	$ 17,126,901,613
2021	235521	C-2401-0600-119-0-2401008-02	54	NACION	ADICIÓN 2	$ 416,478,753
2022				NACION	PRINCIPAL	$ 47,000,000,000
TOTAL						$ 105,449,645,079

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	10 de junio de 2022

Las obras de ampliación para las segundas calzadas Armenia - Calarcá (PR 0+0000 al PR 3+0530) y Armenia – Montenegro PR (0+0000 al PR 4+0000) de los corredores viales Ruta 4003 y 2901B. Aplicará el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, como instrumento de gestión ambiental para los sectores PR 0+0000 al PR 4+0000 de la Vía Armenia - Montenegro y la vía Armenia - Calarcá PR 0+0000 al PR 0+0350 y del PR 2+0950 - 3+0530. Para los sectores ubicados en la Armenia - Montenegro PR 4+0000 al PR 7+0000 y Armenia - Calarcá PR 0+0350 - 2+0950, se esta elaborando los estudios de impacto ambiental para su presentación al ANLA.
Durante el plazo prorrogado el Contratista realizará seguimiento a las actividades y dará cumplimiento a las obligaciones y requerimientos ambientales establecidos en las resoluciones.
Respecto a las actividades sociales, se dará continuidad a las mismas conforme a las inversiones previstas dentro del plan de inversión social actual dando cumplimiento a las obligaciones y requerimientos vigentes, a su vez los recursos destinados al rubro de Gestión Social.
El contratista de obra continuará con la gestión predial objeto del contrato para los sectores Armenia - Calarcá (PR 0+0000 al PR 3+0530) y Armenia - Montenegro (PR 0+0000 al PR 4+0000).

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

1. Comunicado solicitud de prórroga contrato de obra.
2. Programa de obra
3. Proyecto de Reprogramación del Programa de Inversiones (MEPI-MN1-IN-6-PR-1
4. Comunicación concepto Interventoría solicitud de prorroga del Contrato 1904 de 2020.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma:
Ing. CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
MAT PROF 25202-19017 CND.

Firma:
ING. HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ
REPRESENANTE LEGAL APODERADO
INTERVENTORIA
MAT. PROF: 25202-13914 CND

Firmado digitalmente por HERNAN BARRETO AGUDELO
Firma:
Ing. HERNAN BARRETO AGUDELO
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF: 63202-13454 QND

Firmado digitalmente por HERNAN BARRETO AGUDELO
Firma:
Ing. HERNAN BARRETO AGUDELO
DIRECTOR TERRITORIAL
MAT PROF: 63202-13454 QND

Firma:
Ing. DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES
GESTORA TECNICA DEL PROYECTO
MAT PROF: 63202- 158343QND

Firmado digitalmente por CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO
Firma:
VoBo ING CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO
Titular Gerencia
GERENCIA GRANDES PROYECTOS Y TUNELES
MAT. PROF. 63202-101664 QND

Vo.Bo.Firma
Nombre: GLORIA MERCEDES BUITRAGO SALAZAR
Abogado ~~Unidad~~ Ejecutora
Contratista Abogada

Firmado digitalmente por RICARDO BAEZ GARCIA
Nombre RICARDO BAEZ GARCIA
Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales
Matricula Profesional I No. 25202-086579 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA DE ELABORACIÓN: 6 de junio de 2022

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TUNELES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** QUINDIO

PROGRAMA DE INVERSIONES
REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No 3

CONTRATO DE OBRA No : 1904 de 2020

OBJETO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOS SECTORES ARMENIA – CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIAL CARTAGO – QUIMBAYA – ARMENIA – CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1913 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVIAL ANDINO

PLAZO INICIAL: 18 MESES **PLAZO ACUMULADO:** 23 MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 25-mar-21 **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:** 31-dic-22

FECHA DE SUSPENSION: N/A **FECHA DE REANUDACION:** N/A

VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $87,906,264,713,00 **VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B):** $ 17,543,380,366,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B) $105,449,645,079,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos	((%)OBRA PROGRAMADA)	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	ACTA N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		MES	25 al 31 de Marzo de 2021	Abril de 2021	Mayo de 2021	Junio de 2021	Julio de 2021	Agosto de 2021	Septiembre de 2021	Octubre de 2021	Noviembre de 2021	Diciembre de 2021	Enero de 2022	Febrero de 2022	Marzo de 2022	
EXPLANACIONES	($ 8,954,522,81)	(12,74%)	0,30%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,20%	0,06%	0,07%	0,27%	4,27%	0,09%	0,09%	0,09%	100%
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$140,519,44	$45,558,60	$52,584,57	$193,104,01	$3,003,492,71	$62,966,86	$62,966,86	$62,966,86	
	$ 9,654,254,14	13,74%	209,525,53	$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$28,207,60	$38,532,63	$53,557,86	$57,399,06	$62,966,86	$62,966,86	$209,525,53	$99,282,68	$180,905,76	
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	0,05%	0,08%	0,08%	0,09%	0,09%	0,30%	0,14%	0,26%	90%
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO	($ 10,803,599,76)	(15,38%)	0,32%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,00%	0,00%	0,10%	0,10%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$3,512,86,88	$0,00	$70,259,72	$70,259,72	
	$ 11,899,975,26	16,94%	227,015,46	$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$227,015,46	$0,00	$0,00	80%
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,32%	0,00%	0,00%	
PAVIMENTO ASFALTICO	($ 14,246,434,27)	(20,28%)	7,32%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,80%	3,60%	0,30%	1,20%	2,10%	7,10%	4,61%	5,51%	6,71%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$1,264,674,92	$2,529,349,84	$210,779,15	$843,116,61	$1,475,454,07	$4,988,439,95	$3,238,972,98	$3,871,310,44	$4,714,427,05	
	$ 18,509,852,88	26,34%	5,142,763,33	$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$412,056,76	$1,089,103,63	$2,051,002,19	$2,888,351,71	$5,142,763,33	$4,019,790,45	$4,833,606,08	70%
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,59%	1,55%	2,92%	4,11%	7,32%	5,72%	6,88%	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	($ 23,938,716,15)	(34,07%)	0,54%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,70%	0,00%	0,00%	0,50%	22,50%	0,16%	0,31%	1,31%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$491,818,02	$0,00	$0,00	$351,298,59	$15,808,436,47	$112,415,55	$217,805,12	$920,402,30	
	$ 34,350,367,46	48,89%	382,617,03	$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$793,46	$793,46	$793,46	$41,008,91	$382,617,03	$224,626,96	$341,905,02	60%
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	0,54%	0,32%	0,49%	
SEÑALIZACION	($ 6,587,227,71)	(9,38%)	0,28%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,03%	0,13%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$11,336,47	$18,362,44	$88,622,16	
	$ 6,930,696,30	9,86%	198,758,85	$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$13,175,04	$198,758,85	$51,960,93	$198,758,85	40%
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,28%	0,07%	0,28%	
OBRAS VARIAS	($ 149,458,32)	(0,21%)	0,00%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	
	$ 149,458,32	0,21%	0,00	$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	20%
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
TRANSPORTES	($ 5,579,758,62)	(7,94%)	0,23%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,09%	0,10%	0,10%	4,10%	0,15%	0,15%	0,15%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$65,422,23	$72,448,20	$72,448,20	$2,882,836,90	$105,389,58	$105,389,58	$105,389,58	
	$ 5,590,538,62	7,96%	164,811,57	$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$28,847,61	$58,396,25	$95,292,12	$97,820,69	$104,020,62	$104,020,62	$164,811,57	$144,759,07	$156,908,07	10%
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	0,08%	0,14%	0,14%	0,15%	0,15%	0,23%	0,20%	0,22%	0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 70,259,717,64)	(100,00%)	9,00%																
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 87,085,142,98	123,95%	6,325,491,78																

REPROGRAMACION DE INVERSIONES No.1

ADICION 1 - 2 – REPROGRAMACION DE INVERSIONES No.2

NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,80%	2,70%	0,32%	0,92%	1,60%	40,00%	0,60%	1,16%	2,30%
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	0,00	0,00	0,00	1,264,674,92	1,897,012,38	224,831,10	646,389,40	1,124,155,48	28,103,887,06	421,558,31	815,012,72	1,615,973,51
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,80%	4,50%	0,46%	1,38%	2,98%	42,98%	5,03%	6,19%	8,49%
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	0,00	0,00	0,00	1,264,674,92	3,161,687,29	321,759,98	968,149,38	2,092,304,86	30,196,191,92	3,531,081,44	4,346,094,16	5,962,067,66
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,08%	0,06%	0,66%	0,97%	1,39%	1,27%	0,99%	1,04%	1,67%
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	0,00	0,00	0,00	57,055,21	39,873,67	464,771,32	683,416,64	973,886,29	890,740,01	696,343,17	730,584,38	1,175,633,10
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,08%	0,14%	0,80%	1,77%	3,16%	4,43%	5,42%	6,46%	8,13%
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	0,00	0,00	0,00	57,055,21	96,928,88	561,700,20	1,245,116,83	2,218,783,12	3,109,523,13	3,805,866,30	4,536,450,69	5,712,083,79

*** Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.**
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$4,498,396,66 / $4,498,396,66	$114,305,75	2,54%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$350,000,00 / $350,000,00	$0,00	0,00%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$548,866,99 / $671,822,02	$47,060,06	7,00%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$68,000,00 / $853,361,02	$0,00	0,00%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$12,920,00 / $162,138,59	$0,00	0,00%
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%)	$11,896,363,42 / $11,896,363,42	$155,991,59	1,31%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$272,000,00 / $272,000,00	$0,00	0,00%

OBSERVACIONES:

Mediante comunicado N° 2021129362-2-000 del 25 de junio del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, se pronunció acerca de la subdivisión del tramo Armenia – Calarcá, determinando para los sectores 1 y 3.2 la aplicabilidad de documento PAGA y para los Subtramos 2 y 3.1 Licencia Ambiental, por lo tanto, sólo 3 meses después del acta de inicio del contrato (25 de marzo de 2021,) se contó con el concepto definitivo de dicha entidad. Posteriormente con el comunicado N° 2021192317-2-000 del 08 de septiembre del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales se pronuncia respecto al DDA "Diagnóstico Ambiental de Alternativas" para los Subtramos 2 y 3.1. Finalmente, casi seis (06) meses después, se contó la respuesta definitiva de dicha entidad referente a los tramos licenciados. De igual forma, para el sector Armenia - Montenegro, Mediante comunicado N° 2021171208-2-000 del 13 de agosto del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, se pronunció respecto al tramo Puente sobre el rio Espejo y el Hospital Quintero Villa de Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), conceptuando que este tramo debe solicitar Licencia Ambiental, dicho concepto se generó aproximadamente 5 meses después de la fecha de inicio del contrato.
Posteriormente con el comunicado N° 2021212068-2-000 del 30 de septiembre del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales se pronuncia respecto al DDA "Diagnóstico Ambiental de Alternativas" para el tramo antes mencionado, por lo tanto, casi seis (06) meses después se contó con la respuesta definitiva de dicha entidad referente a los tramos licenciados.

Actualmente para el sector Armenia – La María – Calarcá (Pr 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), se elaboran los estudios de impacto ambiental, de los cuales dependen la construcción de las obras que cuentan con un presupuesto de ejecución aproximado al 50% del valor actual del contrato y definen la ruta critica para la finalización de las obras.
Las eventualidades para el área predial, han retrasado el inicio de actividades en los sectores objeto del contrato, situaciones ajenas a la voluntad del contratista. Es claro que los tiempos de repuesta a las solicitudes referentes a la identificación castastral de predios, conceptos de areas remanentes, usos del suelo, rectificación de áreas, areas mínimas desarrollables, entre otras, por parte de las entidades municipales y departamentales, han superando los tres meses en el tiempo de respuesta, lo cual limita la rápida consolidación de la compra de los predios requeridos (insumo principal del contrato). Estas situaciones crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo requerido para materializar la gestión predial completa de los sectores a construir.

Así las cosas, solicitamos se amplié el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, reiteramos la capacidad técnica y operativa por parte del consorcio vías y equipos del café 2022, para el cumplimiento del objeto contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA - PR 0+0000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO - QUIMBAYA- ALCALA Y REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	$500.000,00	$294.834,28	58,97%
	$500.000,00		
IVA- ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA - PR 0+0000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO - QUIMBAYA- ALCALA Y REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	$95.000,00	$0,00	0,00%
	$95.000,00		
TOTAL - ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA - PR 0+0000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO - QUIMBAYA- ALCALA Y REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	$595.000,00	$0,00	0,00%
	$595.000,00		
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$17.646.547,07	$612.191,69	3,33%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B')	$19.299.081,72		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$87.906.264,71	$6.937.683,46	6,58%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$106.384.224,70		

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Firma:
Ing. CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA.
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
MAT PROF 25202-19017 CND.

Aprueba:
ING. HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ
APODERADO - INTERVENTORIA
MAT. PROF. 25202-13914 CND

Firmado digitalmente por CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO

Firma:
VoBo ING CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO
JEFE UNIDAD EJECUTORA
GERENCIA GRANDES PROYECTOS Y TUNELES
MAT. PROF. 63202-101664 QND

Firmado digitalmente por HERNAN BARRETO AGUDELO

Firma:
Ing. HERNAN BARRETO AGUDELO
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF: 63202-13454 QND

Firmado digitalmente por HERNAN BARRETO AGUDELO

Firma:
Ing. HERNAN BARRETO AGUDELO
DIRECTOR TERRITORIAL
MAT PROF: 63202-13454 QND

Firma:
Ing. DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES
GESTORA TECNICA DEL PROYECTO
MAT PROF: 63202- 158343QND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	2	DE 2

FECHA DE ELABORACIÓN: 6 de junio de 2022

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TUNELES — **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** QUINDIO

PROGRAMA DE INVERSIONES
REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No 3

CONTRATO DE OBRA No : 1904 de 2020

OBJETO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOS SECTORES ARMENIA – CALARCA Y ARMENIA – QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIAL CARTAGO – QUIMBAYA – ARMENIA – CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1913 de 2020 — **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVIAL ANDINO

PLAZO INICIAL: 18 MESES — **PLAZO ACUMULADO:** 23 MESES

FECHA DE INICIACION D g: 25-mar-21 — **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:** 31-dic-22

FECHA DE SUSPENSION: N/A — **FECHA DE REANUDACION:** N/A

VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $87,906,264,713.00 — **VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B):** $ 17,543,380,366.00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B: $105,449,645,079.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%)OBRA PROGRAMADA) (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado $ Valor programado $ Valor Ejecutado % Ejecutado	ACTA N° MES	14 Abril de 2022	15 Mayo de 2022	16 Junio de 2022	17 Julio de 2022	18 agosto de 2022	19 septiembre de 2022	20 octubre de 2022	21 noviembre de 2022	22 diciembre de 2022				
EXPLANACIONES	($ 8,954,522,81)	(12,74%)	0,30%	%P		3,09%	0,31%	0,41%	0,61%	1,11%	2,11%	3,11%	7,11%	13,74%				
	$ 9,654,254,14	13,74%	209,525,53	$P		$2,170,758,39	$216,551,50	$286,811,22	$427,330,66	$778,629,24	$1,481,226,42	$2,183,823,60	$4,994,212,30	$9,654,254,14				
				$E		$209,525,53												
				%E		0,30%												
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO	($ 10,803,599,76)	(15,38%)	0,32%	%P		3,10%	0,62%	0,82%	1,02%	1,52%	2,32%	3,32%	7,32%	16,94%				
	$ 11,899,975,26	16,94%	227,015,46	$P		$2,176,051,25	$437,794,61	$576,314,05	$718,833,48	$1,070,132,07	$1,632,209,81	$2,334,806,99	$5,145,195,69	$11,899,975,26				
				$E		$227,015,46												
				%E		0,32%												
PAVIMENTO ASFALTICO	($ 14,246,434,27)	(20,28%)	7,32%	%P		9,71%	7,37%	7,67%	7,97%	8,27%	8,77%	9,57%	16,57%	26,34%				
	$ 18,509,852,88	26,34%	5,142,763,33	$P		$6,822,218,58	$5,177,893,19	$5,388,672,34	$5,599,451,49	$5,810,230,65	$6,161,529,24	$6,723,606,98	$11,641,787,21	$18,509,852,88				
				$E		$5,142,763,33												
				%E		7,32%												
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	($ 23,938,716,15)	(34,07%)	0,54%	%P		10,31%	0,74%	0,94%	1,44%	1,64%	2,04%	4,04%	16,04%	48,89%				
	$ 34,350,367,46	48,89%	382,617,03	$P		$7,243,776,89	$523,136,47	$663,655,90	$1,014,954,49	$1,155,473,93	$1,436,512,80	$2,841,707,15	$11,272,873,27	$34,350,367,46				
				$E		$382,617,03												
				%E		0,54%												
SEÑALIZACION	($ 6,587,227,71)	(9,38%)	0,28%	%P		0,14%	0,29%	0,39%	0,49%	0,59%	0,69%	0,79%	0,89%	9,86%				
	$ 6,930,696,30	9,86%	198,758,85	$P		$95,648,13	$205,784,83	$276,044,54	$346,304,26	$416,563,98	$486,823,70	$557,083,41	$627,343,13	$6,930,696,30				
				$E		$198,758,85												
				%E		0,28%												
OBRAS VARIAS	($ 149,458,32)	(0,21%)	0,00%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,21%				
	$ 149,458,32	0,21%	0,00	$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$149,458,32				
				$E		$0,00												
				%E		0,00%												
TRANSPORTES	($ 5,579,758,62)	(7,94%)	0,23%	%P		0,15%	0,23%	0,43%	0,73%	1,53%	2,53%	3,03%	4,03%	7,96%				
	$ 5,590,538,62	7,96%	164,811,57	$P		$105,389,58	$164,811,57	$306,384,04	$516,110,16	$1,078,187,90	$1,780,785,08	$2,132,083,66	$2,834,680,84	$5,590,538,62				
				$E		$164,811,57												
				%E		0,23%												
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 70.259.717,64)	(100,00%)	9,00%															
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 87.085.142,98	123,95%	6,325,491,78															

REPROGRAMACION DE INVERSIONES No.3 POR AMPLIACION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2022

NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%				18,01%	0,57%	1,10%	1,60%	2,40%	3,80%	5,40%	28,10%	71,97%					
	VALOR (Miles de Pesos)				12,653,775,15	400,480,39	772,856,89	1,124,155,48	1,686,233,22	2,669,869,27	3,794,024,75	19,742,980,66	50,569,050,53					
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%				26,50%	9,57%	10,67%	12,27%	14,67%	18,47%	23,87%	51,97%	123,95%					
	VALOR (Miles de Pesos)				18,615,842,80	6,725,972,17	7,498,829,06	8,622,984,54	10,309,217,77	12,979,087,04	16,773,111,79	36,516,092,45	87,085,142,98					
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%				0,87%	0,00%												
	VALOR (Miles de Pesos)				613,407,99	0,00												
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%				9,00%	0,00%												
	VALOR (Miles de Pesos)				6,325,491,78	0,00												

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES	VALOR INICIAL VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$4,498,396.66 $4,498,396.66	$114,305.75	2,54%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$350,000.00 $350,000.00	$0,00	0,00%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$548,866.99 $671,822.02	$47,060.06	7,00%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$68,000.00 $853,361.02	$0,00	0,00%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$12,920.00 $162,138.59	$0,00	0,00%
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%)	$11,896,363.42 $11,896,363.42	$155,991.59	1,31%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$272,000.00 $272,000.00	$0,00	0,00%

OBSERVACIONES:

Mediante comunicado N° 2021129362-2-000 del 25 de junio del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, se pronunció acerca de la subdivisión del tramo Armenia – Calarcá, determinando para los sectores 1 y 3.2 la aplicabilidad de documento PAGA y para los Subtramos 2 y 3.1 Licencia Ambiental, por lo tanto, sólo 3 meses después del acta de inicio del contrato (25 de marzo de 2021,) se contó con el concepto definitivo de dicha entidad. Posteriormente con el comunicado N° 2021192317-2-000 del 08 de septiembre del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales se pronuncia respecto al DDA "Diagnóstico Ambiental de Alternativas" para los Subtramos 2 y 3.1. Finalmente, casi seis (06) meses después, se contó la respuesta definitiva de dicha entidad referente a los tramos licenciados. De igual forma, para el sector Armenia - Montenegro, Mediante comunicado N° 2021171208-2-000 del 13 de agosto del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, se pronunció respecto al tramo Puente sobre el rio Espejo y el Hospital Quintero Villa de Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), conceptuando que este tramo debe solicitar Licencia Ambiental, dicho concepto se generó aproximadamente 5 meses después de la fecha de inicio del contrato.
Posteriormente con el comunicado N° 2021212068-2-000 del 30 de septiembre del 2021, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales se pronuncia respecto al DDA "Diagnóstico Ambiental de Alternativas" para el tramo antes mencionado, por lo tanto, casi seis (06) meses después se contó con la respuesta definitiva de dicha entidad referente a los tramos licenciados.

Actualmente para el sector Armenia – La María – Calarcá (Pr 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), se elaboran los estudios de impacto ambiental, de los cuales dependen la construcción de las obras que cuentan con un presupuesto de ejecución aproximado al 50% del valor actual del contrato y definen la ruta critica para la finalización de las obras.
Las eventualidades para el área predial, han retrasado el inicio de actividades en los sectores objeto del contrato, situaciones ajenas a la voluntad del contratista. Es claro que los tiempos de repuesta a las solicitudes referentes a la identificación castastral de predios, conceptos de areas remanentes, usos del suelo, rectificación de áreas, areas mínimas desarrollables, entre otras, por parte de las entidades municipales y departamentales, han superando los tres meses en el tiempo de respuesta, lo cual limita la rápida consolidación de la compra de los predios requeridos (insumo principal del contrato). Estas situaciones crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo requerido para materializar la gestión predial completa de los sectores a construir.

Así las cosas, solicitamos se amplié el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, reiteramos la capacidad técnica y operativa por parte del consorcio vías y equipos del café 2022, para el cumplimiento del objeto contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA - PR 0+0000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO - QUIMBAYA - ALCALA Y REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	$500,000.00	$294,834.28	58.97%
	$500,000.00		
IVA- ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA - PR 0+0000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO - QUIMBAYA - ALCALA Y REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	$95,000.00	$0.00	0.00%
	$95,000.00		
TOTAL - ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA - PR 0+0000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO - QUIMBAYA - ALCALA Y REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	$595,000.00	$0.00	0.00%
	$595,000.00		
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$17,546,547.07	$612,191.69	3.33%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B')	$19,299,081.72		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$87,906,264.71	$6,937,683.46	6.58%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$106,384,224.70		

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Firma:
Ing. CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA.
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
MAT PROF 25202-19017 CND.

Aprueba:
ING. HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ
APODERADO – INTERVENTORIA
MAT. PROF. 25202-13914 CND

Firmado digitalmente por CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO
Firma:
VoBo ING CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO
JEFE UNIDAD EJECUTORA
GERENCIA GRANDES PROYECTOS Y TUNELES
MAT. PROF. 63202-101664 QND

Firmado digitalmente por HERNAN BARRETO AGUDELO
Firma:
Ing. HERNAN BARRETO AGUDELO
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF: 63202-13454 QND

Firmado digitalmente por HERNAN BARRETO AGUDELO
Firma:
Ing. HERNAN BARRETO AGUDELO
DIRECTOR TERRITORIAL
MAT PROF: 63202-13454 QND

Firma:
Ing. DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES
GESTORA TECNICA DEL PROYECTO
MAT PROF: 63202- 158343QND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 10 (Día) 6 (Mes) 2022 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** QUINDIO

CONTRATO DE OBRA No. 1904 - 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOS SECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIAL CARTAGO – QUIMBAYA – ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.

FECHA DE INICIO: 25-mar-21

PLAZO INICIAL: Dieciocho (18) meses

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-jul-22
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 87.906.264.713,00

VALOR ACUMULADO: $ 105.449.645.079,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 80.920.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 80.920.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1913 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVIAL ANDINO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 8.790.626.471,30	30 12 2020	30 12 2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 26.203.343.317,00	30 12 2020	30 12 2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 17.581.252.942,60	30 12 2020	30 6 2025
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	30	$ 22.697.094.387,00	30 6 2022	30 6 2027
Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	30	$ 24.276.000,00	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 64457

Certificado de modificación o anexo No.: Anexo 3 del 19-marzo-2021
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: -

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Predios, Labores y Operaciones	5	$ 4.395.313.235,65	30 12 2020	30 6 2022
Otros			Día Mes Año	Día Mes Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB–100031173 **OTRAS PÓLIZAS No.** -

Certificado de modificación o anexo No.: Anexo 1 del 20-enero-2021
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: -

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	10 (Día)	6 (Mes)	2022 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** - **MODIFICACIÓN No.:** - **SUSPENSIÓN No.:** -

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 10.544.964.508,00	27	12	2021	31	1	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 30.570.567.203,00	27	12	2021	31	1	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 21.089.929.016,00	27	12	2021	31	7	2025
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	30	$ 31.350.517.524,00	31	7	2022	31	7	2027
Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	30	$ 24.276.000,00	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 64457

Certificado de modificación o anexo No.: Anexo 9 del 11-enero-2022

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: -

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** - **MODIFICACIÓN No.:** - **SUSPENSIÓN No.:** -

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios, Labores y Operaciones	5%	$ 5.272.482.253,95	30	12	20	31	7	22
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB–100031173 **OTRAS PÓLIZAS No.** -

Certificado de modificación o anexo No. Anexo 5 del 04-enero-2022

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: -

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

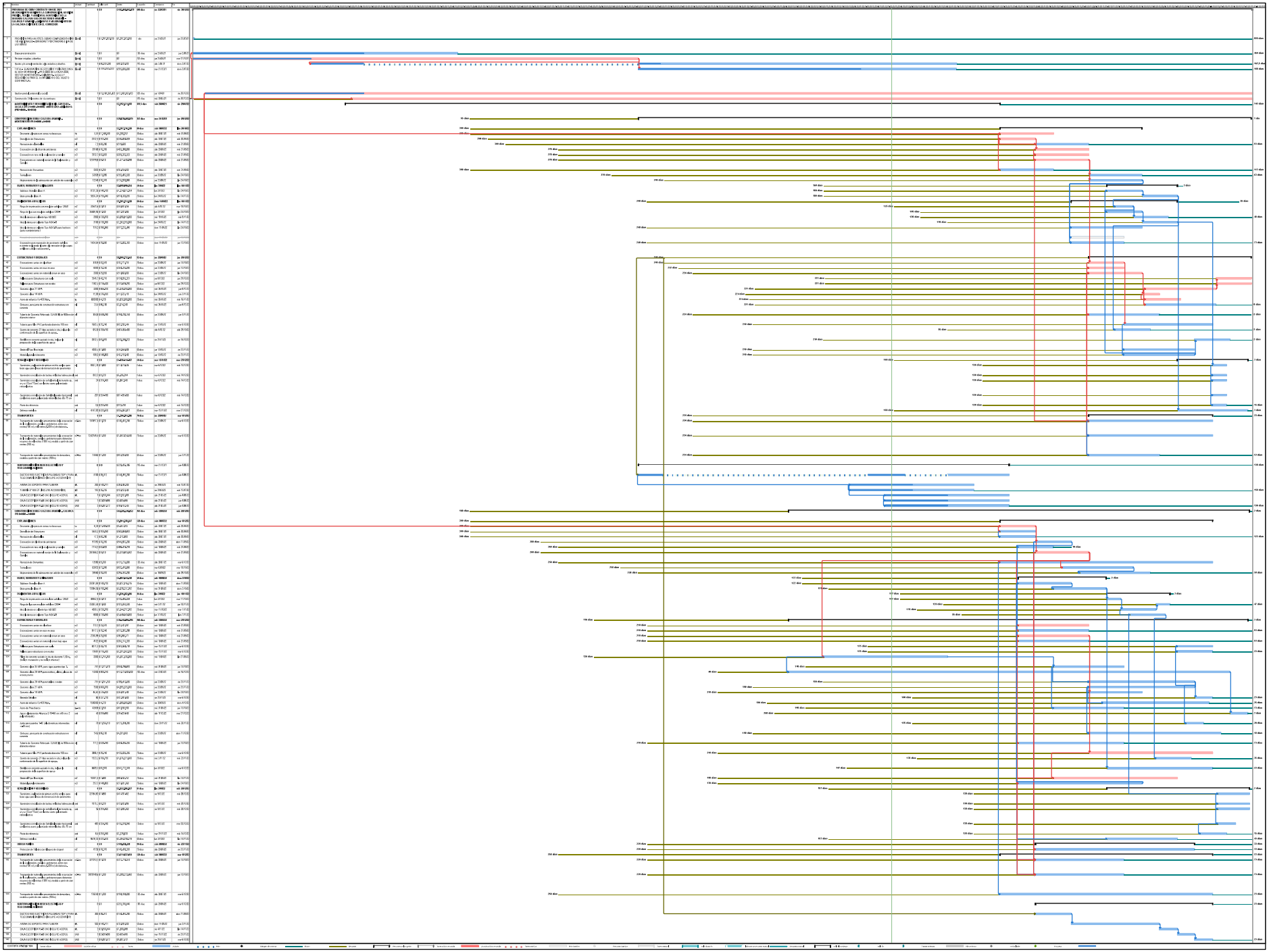
Firma

Nombre:

Director de Interventoría

Matrícula Profesional No.:

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.



CONSORCIO INTERVIAL ANDINO

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co

Bogotá, 18 de marzo de 2022

PODER

Por medio del presente otorgo poder amplio y suficiente al señor HECTOR MIGUEL DIAZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.879 de Bogotá, para que en mi nombre actúe como representante legal del CONSORCIO INTERVIAL ANDINO única y exclusivamente para firmar los documentos que tienen que ver con el desarrollo y manejo contractual como lo son: Plan de Inversión del anticipo, Informes de Inversión del Anticipo, Actas de Recibo Parcial de Obra, Actas de Ajustes, Programas de Inversiones, Actas de Modificación de Cantidades de Obra, Actas de Costos de Interventoría, Actas de Modificación de Costos de Interventoría, Actas de Fijación de Precios No Previstos, Actas de Visita Previa, Actas de entrega y Recibo Definitivo de Obra e Interventoría, Solicitudes de modificación del contrato tales como adiciones y prórrogas, documentos relacionados con el contrato de Interventoría que enumero a continuación:

Contrato INVIAS No. 1913 DE 2020

DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
Representante Legal
C.C. No. 52.850.649 de Bogotá

Acepto:

HECTOR MIGUEL DIAZ GÓMEZ
C.C. No. 19.332.879



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de marzo de dos mil veintidós (2022), en la Notaría Sesenta Y Nueve (69) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52850649, presentó el documento dirigido a AUTORIDAD COMPETENTE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
Notario Sesenta Y Nueve (69) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xxg02xnv217

NOTARÍA 69 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SESENTA Y NUEVE
CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
NOTARIO(E)
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.332.879**

DIAZ GOMEZ

APELLIDOS

HECTOR MIGUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1958**

PAIPA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00155305-M-0019332879-20090428 **0011**089097A 1 1200032791

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio:

Contrato No.1904 de 2020

Objeto:

MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	SI	NO APLICA
SECOP:	x	
SICO:	x	
SEPRO:	x	
CIFRA:	x	
GESPROY:		x

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, el 13 June 2022

Firmado digitalmente por CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO

CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO
Ordenador del Pago
Gerencia Grandes Proyectos y Túneles
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

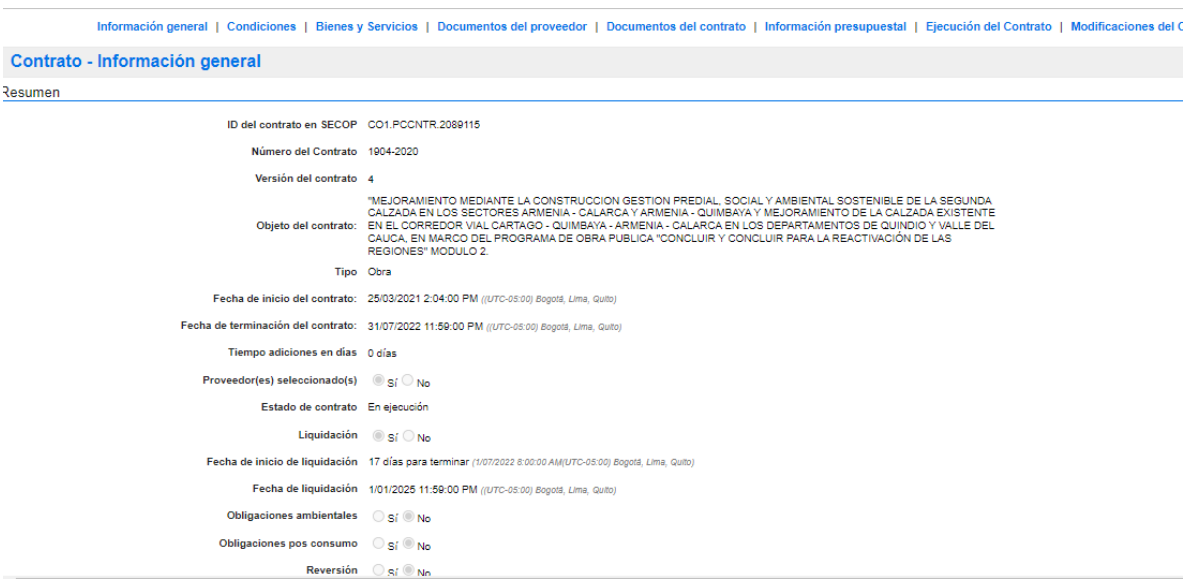
Firmado digitalmente por CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO

CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO
Coordinador del Proyecto
Gerencia Grandes Proyectos y Túneles
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES
Gestor del Proyecto
Gerencia Grandes Proyectos y Túneles
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

ANEXOS:

1. SECOP



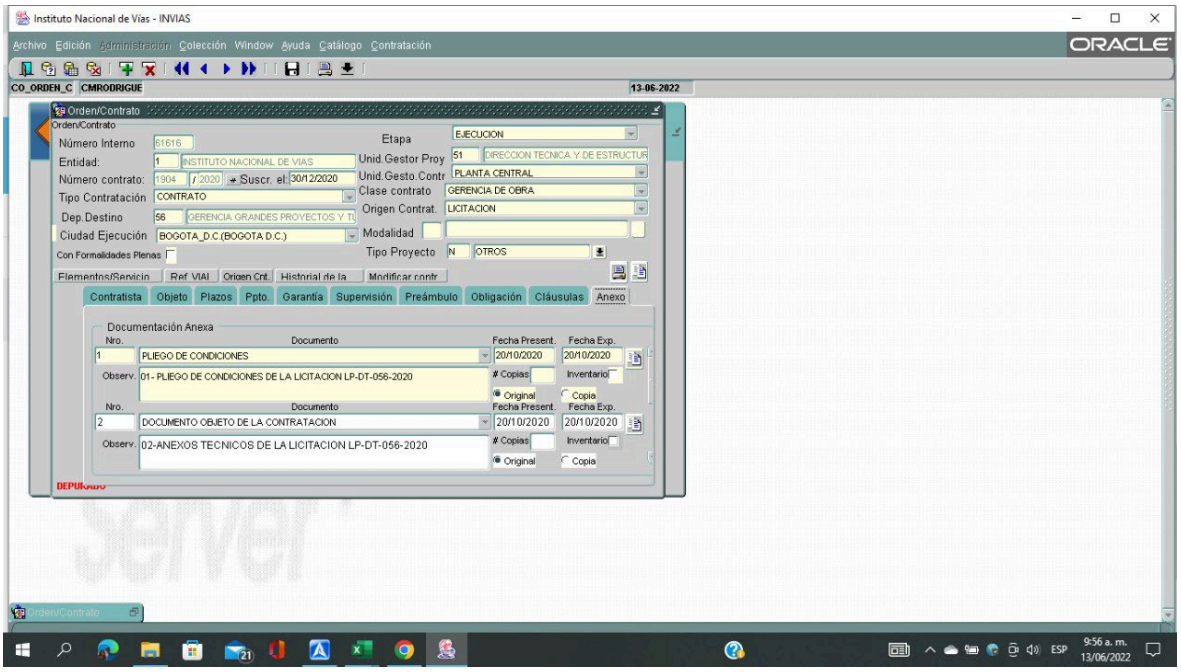
Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución del Contrato | Modificaciones del C

Contrato - Información general

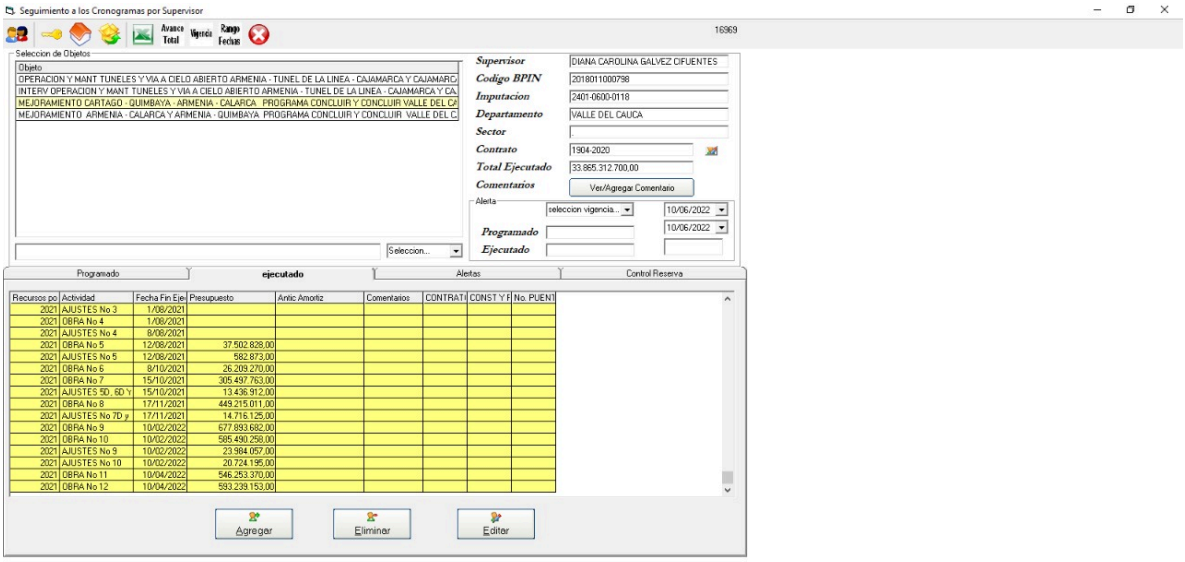
Resumen

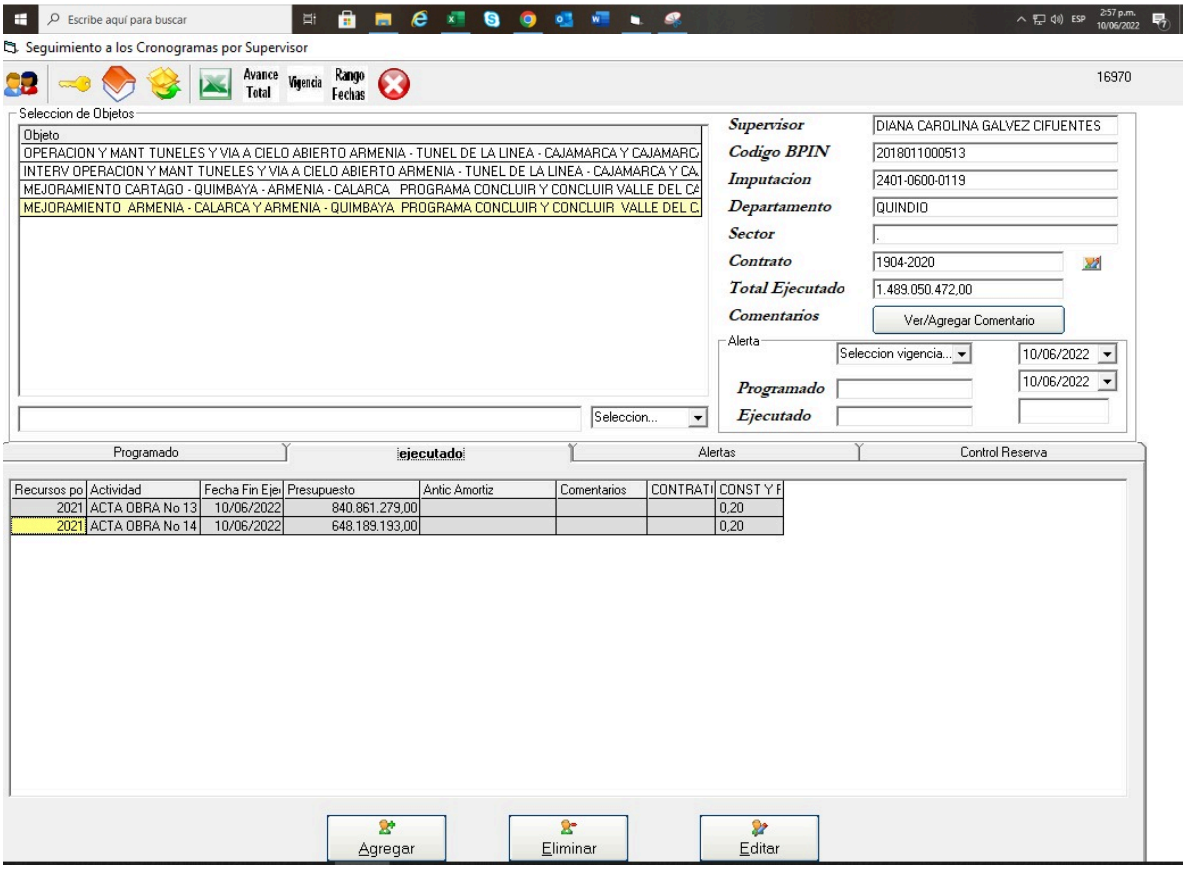
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2089115
Número del Contrato	1904-2020
Versión del contrato	4
Objeto del contrato:	"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOS SECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIAL CARTAGO - QUIMBAYA - ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	25/03/2021 2:04:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí / No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Sí / No
Fecha de inicio de liquidación	17 días para terminar *(1/07/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	1/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	Sí / No
Obligaciones pos consumo	Sí / No
Reversión	Sí / No

2. SICO

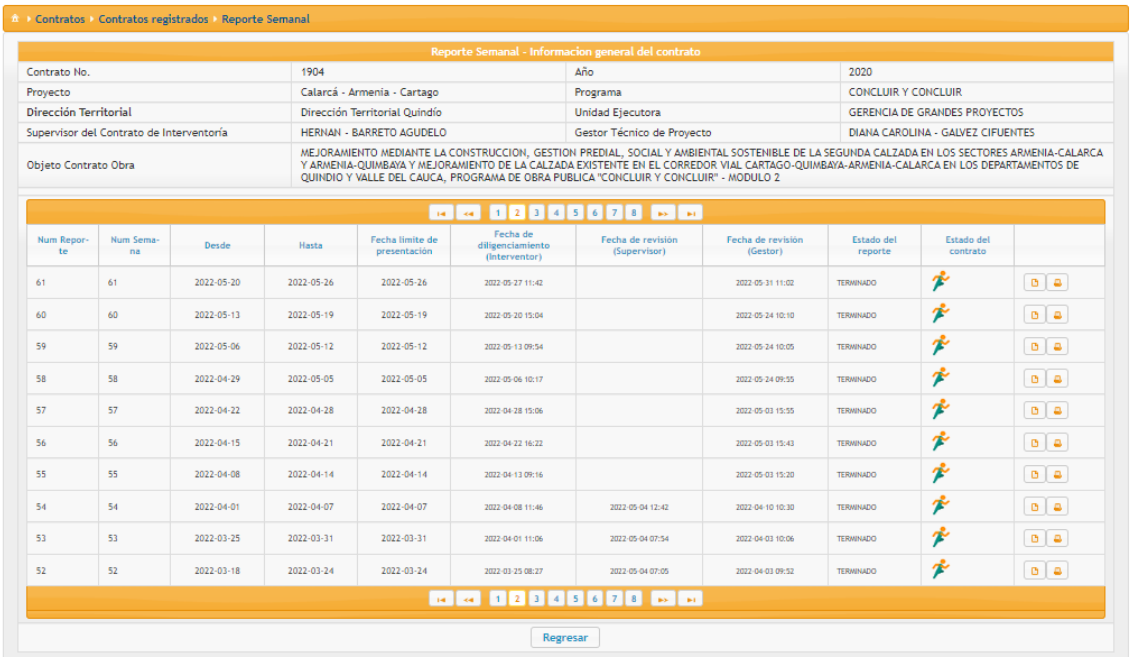


3. SEPRO


Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
16969
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
Seleccion de Objetos
Objeto
OPERACION Y MANT TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA Y CAJAMARC
INTERV OPERACION Y MANT TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA Y CA
MEJORAMIENTO CARTAGO - QUIMBAYA - ARMENIA - CALARCA PROGRAMA CONCLUIR Y CONCLUIR VALLE DEL CA
MEJORAMIENTO ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA PROGRAMA CONCLUIR Y CONCLUIR VALLE DEL C
Supervisor
DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES
Codigo BPIN
2018011000798
Imputacion
2401-0600-0118
Departamento
VALLE DEL CAUCA
Sector
Contrato
1904-2020
Total Ejecutado
33.865.312.700,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
seleccion vigencia...
10/06/2022
10/06/2022
Programado
Ejecutado
Seleccion...
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos po
Actividad
Fecha Fin Eje
Presupuesto
Antic Amortiz
Comentarios
CONTRATI
CONST Y F
No. PUENT
2021 AJUSTES No 3 1/08/2021
2021 OBRA No 4 1/08/2021
2021 AJUSTES No 4 8/08/2021
2021 OBRA No 5 12/08/2021 37.502.828,00
2021 AJUSTES No 5 12/08/2021 582.873,00
2021 OBRA No 6 8/10/2021 26.209.270,00
2021 OBRA No 7 15/10/2021 305.497.763,00
2021 AJUSTES 5D, 6D Y 15/10/2021 13.436.912,00
2021 OBRA No 8 17/11/2021 449.215.011,00
2021 AJUSTES No 7D y 17/11/2021 14.716.125,00
2021 OBRA No 9 10/02/2022 677.893.682,00
2021 OBRA No 10 10/02/2022 585.490.258,00
2021 AJUSTES No 9 10/02/2022 23.984.057,00
2021 AJUSTES No 10 10/02/2022 20.724.195,00
2021 OBRA No 11 10/04/2022 546.253.370,00
2021 OBRA No 12 10/04/2022 593.239.153,00
Agregar
Eliminar
Editar


Escribe aquí para buscar
ESP
2:57 p.m.
10/06/2022
Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
16970
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
Seleccion de Objetos
Objeto
OPERACION Y MANT TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA Y CAJAMARC
INTERV OPERACION Y MANT TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA Y CA
MEJORAMIENTO CARTAGO - QUIMBAYA - ARMENIA - CALARCA PROGRAMA CONCLUIR Y CONCLUIR VALLE DEL CA
MEJORAMIENTO ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA PROGRAMA CONCLUIR Y CONCLUIR VALLE DEL C
Supervisor
DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES
Codigo BPIN
2018011000513
Imputacion
2401-0600-0119
Departamento
QUINDIO
Sector
Contrato
1904-2020
Total Ejecutado
1.489.050.472,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
Seleccion vigencia...
10/06/2022
10/06/2022
Programado
Ejecutado
Seleccion...
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos po
Actividad
Fecha Fin Eje
Presupuesto
Antic Amortiz
Comentarios
CONTRATI
CONST Y F
2021 ACTA OBRA No 13 10/06/2022 840.861.279,00 0,20
2021 ACTA OBRA No 14 10/06/2022 648.189.193,00 0,20
Agregar
Eliminar
Editar

4. CIFRA



5. GESPROY

NO APLICA